



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE MAYO DE 1993

Número 116

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se convocan subvenciones destinadas a la puesta en funcionamiento y dotaciones de Alojamientos Turísticos Especiales en Zonas de Interior. 405

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. Ref.: 87/05/A/175. 405

Edicto. Ref.: 87/05/B/379. 405

Edicto. Ref.: 87/05/S/318. 405

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Edicto de la Junta Arbitral de arrendamientos rústicos de la Región de Murcia. Cédula de citación. 405

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca el curso general de formación administrativa, para el personal del grupo E y nivel VI al servicio de la Administración Regional. 405

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cieza. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación de requerimiento de pago. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 406

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 407

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 407

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Lorca. Distribución de los espacios para propaganda electoral. 407

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 114 de 1993.	4071
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 116 de 1993.	4071
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 137 de 1993.	4071
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.490 de 1992.	4071
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 547/92.	4072
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 3-92.	4072
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.150/91.	4072
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 720/93.	4073
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 101-106/92 y 119/92.	4073
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 262/1991.	4075
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 419/92-P.	4075
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.888/92.	4075
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 234/92-M.	4076
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.627/91.	4076
Primera Instancia de San Javier. Autos 426/92.	4076
De lo Social de Cartagena. Autos 1.282/92.	4076
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.570/88.	4077
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 94/93 M.	4077
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 239/88.	4077
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.164/92 y 674/93.	4077
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.149/92.	4078
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 69/93.	4078
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 54/93.	4078
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 85/93.	4078

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos.	4079
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos calificados como 7A en el Plan Parcial Isabel la Católica de Murcia (gestión 321/88).	4079
MURCIA. Pliego de condiciones para el suministro de «Materiales de construcción con destino al Consejo Municipal de Servicios Sociales».	4080

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

5900 ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se convocan subvenciones destinadas a la puesta en funcionamiento y dotaciones de Alojamientos Turísticos Especiales en Zonas de Interior.

El Decreto n.º 76, de 10 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24-9-92 n.º 223), regula la actividad de alojamiento turístico en determinados inmuebles situados en zonas de interior de nuestra Región, que se clasifican como Alojamientos Turísticos Especiales de Interior.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en su art. 2.º, apartado c) procede convocar nuevamente subvenciones destinadas a la adaptación de las edificaciones contempladas en su art. 3.º, para su clasificación e inscripción como alojamientos turísticos especiales de interior, así como para mejorar las ya inscritas de acuerdo con los requisitos que más adelante se señalan, y bajo los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1

Se aprueba la presente convocatoria de subvenciones para puesta en funcionamiento de alojamientos turísticos especiales en zonas de interior, y mejora de los ya inscritos, por un importe máximo de 32.000.000 de pesetas con cargo a las partidas presupuestarias 15.05.751A.761 y 15.05.751A.771.

Artículo 2

Podrán solicitar la subvención:

a) Las Empresas y Corporaciones Públicas promotoras de Alojamientos Turísticos Especiales en Zona de Interior que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3.º del Decreto 76/1992 (B.O.R.M de 24-9-92).

b) Asimismo, los titulares de Alojamientos Turísticos en Zonas de Interior inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo.

Artículo 3

En el supuesto del apartado a) del artículo anterior, la subvención irá destinada a la adaptación de los inmuebles para su clasificación e inscripción en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, como alojamientos Turísticos Especiales en Zona de Interior.

En el supuesto del apartado b), la subvención irá destinada a dotar a los Alojamientos Turísticos Especiales ya inscritos, de los equipamientos y mejoras que permitan un mayor nivel de calidad, atractivo o confort en sus instalaciones.

Artículo 4

La solicitud de subvención se formulará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el modelo oficial que facilitará la Consejería a través de la Dirección General de Turismo, acompañada de la siguiente documentación:

* a) Para puesta en funcionamiento de alojamientos especiales:

- Fotocopia compulsada la NIF o CIF

- Justificación documental del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 3.º del Decreto 76/1992.

- Memoria descriptiva de las obras y presupuesto.

- Declaración por escrito en la que se comprometa el solicitante, para el supuesto de resultar beneficiario, a dedicar el alojamiento durante un mínimo de 5 años a la actividad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el art. 11.º apartado 6 de la presente Orden.

- Plano y fotografía del inmueble.

* b) Para mejoras en dotaciones, de los ATE ya inscritos.

- Fotocopia compulsada la NIF o CIF

- Memoria, con el equipamiento que se pretende adquirir y presupuesto.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Avda. Escultor Salzillo, 42, Escalera 2.ª, Murcia) pudiendo también presentarse en el Registro de la Dirección General de Turismo (C/. Isidoro de la Cierba, 10-2.ª, Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban, Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de junio de 1993.

Artículo 5

La cuantía máxima de la subvención será del 50% de la obra o equipamiento que se adquiera, sin que la ayuda pueda exceder en ningún caso de 750.000 pesetas por alojamiento, en los supuestos del apartado a) del art. 2.º, y de 350.000 pesetas por alojamiento en los supuestos del apartado b) del referido art. 2.º.

Artículo 6

1. Los expedientes de solicitud de subvención serán resueltos, oído el Consejo de Dirección, por Orden del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en la que decidirá conceder la subvención en cuantía igual o inferior a la solicitada.

sin que en ningún caso pueda sobrepasar el límite establecido en el artículo anterior o, en su caso, denegarla.

2. Sin perjuicio del límite establecido en el artículo 5 de la presente Orden, el importe de la subvención concedida en ningún supuesto podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. En la concesión de la subvención se atenderá preferentemente aquellas solicitudes referidas a alojamientos turísticos especiales cercanos a instalaciones deportivas o de recreo en general, poblaciones o lugares con prestación de servicios para la potenciación de los valores culturales de la zona (artesanía, gastronomía, folklore, etc).

Para la concesión de subvenciones destinadas a mejoras en ATE, se atenderá a la repercusión que las mejoras proyectadas tengan sobre los índices de calidad del alojamiento turístico, confort para los usuarios, u otras consideraciones que hagan más grata su estancia.

Artículo 7

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8

Los beneficiarios de las ayudas públicas habrán de acreditar, previamente al cobro de las mismas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 9

Para los supuestos del ap. a) del art. 2.º de la presente Orden, las obras de adaptación han de estar concluidas, como máximo, el día 20 de diciembre de 1993. En esa misma fecha ha de haberse obtenido la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo.

En los supuestos del ap. b) del art. 2.º, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, ha de producirse, como máximo, el día 1 de diciembre de 1993.

Artículo 10

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, la Inspección de Turismo, verificará sobre el terreno la realidad de las obras realizadas. El certificado emitido por el Jefe de esa Unidad, junto con el que emita la Sección de Empresas y Actividades Turísticas, relativo a la inscripción en el Registro correspondiente, completará la documentación preceptiva.

Artículo 11

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a:

1. Realizar las obras que fundamente la concesión de la subvención, y adquirir, en su caso, los equipamientos subvencionados.

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las obras propuestas, para el supuesto del ap. a) del art. 2.º.

3. Colocar en un lugar visible del inmueble una placa en la que conste que la puesta en funcionamiento del alojamiento ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Turismo, para los supuestos del ap. a) del art. 2.º de la presente Orden.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

6. Destinar el alojamiento al uso turístico durante 5 años, y solicitar la inscripción y clasificación como alojamiento turístico especial en zona de interior, de acuerdo con lo previsto en el art. 9 del Decreto n.º 76/1992. La prestación de los servicios alcanzará como mínimo 6 meses al año, de los cuales 3 serán los correspondientes a la temporada estival (15 de junio a 15 de septiembre), en los supuestos del ap. a) del art. 2.º.

Artículo 12

Los beneficiarios de las ayudas públicas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992. (Suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 299, de 30-12-1991).

Artículo 13

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del «B.O.R.M.», n.º 299 de 30-12-1991).

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Turismo, para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Turismo.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

5445 EDICTO. Ref.: 87/05/A/175.

Con fecha 18 de febrero de 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Pérez Casas, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Bartolomé Pérez de las Casas (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Pérez Casas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A300113757 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogándose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 20/09/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Antonio Rubio Fernández.

Desde: 1/06/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Pérez Casas, S.A. con fecha 17/10/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 224 de 25 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Pérez Casas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A300113757 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Rubio Fernández.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Pérez Casas, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Rubio Fernández dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5/2/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Pérez Casas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A300113757 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Rubio Fernández.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 19 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5446 EDICTO. Ref.: 87/05/B/379.

Con fecha 18 de febrero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Confecciones Williams, S.L. y cuyo último domicilio conocido es José Alegría, 601, Zarandona (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Confecciones Williams, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º B30096304 por un importe de 2.500.000 pesetas, por la contratación de 5 trabajadores, acogidos a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 28/07/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 2.500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Antonia Moreno Alcaraz; 17/07/87; Indefinido.

M.ª Carmen Sánchez Aráez; 17/07/87; Indefinido

Carmen Andújar Almería; 17/07/87; Indefinido.

M.ª Dolores Ayllón García; 17/07/87; Indefinido.

M.ª Carmen Caballero Cárcelos; 17/07/87; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Confecciones Williams, S.L. en las siguientes fechas:

Antonia Moreno Alcaraz causó baja con fecha 30/03/88.

M.ª Carmen Sánchez Aráez causó baja con fecha 30/03/88.

Carmen Andújar Almería causó baja con fecha 30/12/88.

M.ª Dolores Ayllón García causó baja con fecha 31/07/88.

M.ª Carmen Caballero Cárcelos causó baja con fecha 30/12/88.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 272 de 23 de noviembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Confecciones Williams, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º B30096804 con domicilio en Zarandona (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Antonia Moreno Alcaraz, M.ª Carmen Sánchez Aráez, M.ª Dolores Ayllón García, Carmen Andújar Almería y M.ª Carmen Caballero Cárcelos.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social en orden a que se declare la obligación de la empresa Confecciones Williams, S.L. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Antonia Moreno Alcaraz, M.ª Carmen Sánchez Aráez, M.ª Carmen Andújar Almería, M.ª Dolores Ayllón García y M.ª Carmen Caballero Cárcelos dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Confecciones Williams, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º B30096804 con domicilio en Zarandona (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Antonia Moreno Alcaraz, M.ª Carmen Sánchez Aráez, M.ª Carmen Andújar Almería, M.ª Dolores Ayllón García y M.ª Carmen Caballero Cárcelos.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 19 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

5448 EDICTO. Ref.: 87/05/S/318.

Con fecha 19 de febrero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Fortuna Piel, S.L. y cuyo último domicilio conocido es Vicente Ferrer, 1 Fortuna la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Fortuna Piel, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º A30119895 por un importe de 250.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 08/03/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 250.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: María Gomariz Caballero.

Desde: 29/07/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado no ha estado de alta en la empresa Fortuna Piel, S.L. constando de alta durante el periodo que abarca desde el 25-5-87 hasta 8/2/88 en la empresa Ebanocampo, S.A.L.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que el domicilio ha resultado desconocido, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el BORM n.º 223 de 24 de septiembre de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Fortuna Piel, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º A30119895 con domicilio en Fortuna de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador María Gomariz Caballero.

Murcia, a 19 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Fortuna Piel, S.L. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador María Gomariz Caballero dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Fortuna Piel, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.º A30119895 con domicilio en Fortuna de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador María Gomariz Caballero.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 19 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación C/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 19 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

5447 EDICTO. Ref.: 87/05/S/330.

Con fecha 19 de febrero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Tomás García Sánchez y cuyo último domicilio conocido es San Jerón, 21 Alhama de Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Tomás García Sánchez con C.I.F./D.N.I. n.º 27448305 por un importe de 500.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 15/12/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por

la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Bartolomé Romero García.

Desde: 28/07/87.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Tomás García Sánchez con fecha 06/03/89.

Resultando que con fecha de notificación 10/12/92 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Apercitiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Tomás García Sánchez con C.I.F./D.N.I. n.º 27448305 con domicilio en Alhama de Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Bartolomé Romero García.

Murcia, a 19 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Tomás García Martínez de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Bartolomé Romero García dentro del programa Empleo Juvenil al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 05/02/87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Tomás García Sánchez con C.I.F./D.N.I. n.º 27448305 con domicilio en Alhama de Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Bartolomé Romero García.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 19 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 19 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5822 Edicto de la Junta Arbitral de arrendamientos rústicos de la Región de Murcia. Cédula de citación.

Bernardo Roselló Beltrán, Presidente de la Junta Arbitral del Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia.

Hago saber: Que ante esta Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos se tramita Acto de Avenencia, número 159/92, en virtud de demanda interpuesta por don Manuel Martínez Nicolás ante doña Eulalia Vivancos Hernández en ignorado paradero, así como ante toda persona física o jurídica que pudiera ostentar derecho alguno, en relación con el ejercicio de la acción de acceso a la propiedad de la finca sita en la pedanía de La Arboleja, término municipal de Murcia, con una superficie aproximada de 5 tahúllas, que linda al Norte con Camino bajo el Malicón; al Este, Convento Monjas Capuchinas y Herederos de Jerónimo Paterna; Oeste, Miguel Ángel Ortiz Silla y al Sur con el Río Segura.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto Regional 36/1985 de 25 de mayo (BORM de 14/06/85), se concede un plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M. para que recoja la demanda presentada por don Manuel Martínez Nicolás y presente dentro del mismo plazo, escrito de contestación a la demanda, con los requisitos establecidos en el artículo 18.1 del precitado cuerpo legal.

Por el presente edicto, se cita a la parte demandada, a sus posibles herederos y a toda persona física y jurídica que pudiera ostentar derechos sobre la propiedad antes citada, para que comparezca al Acto de Conciliación que esta Junta Arbitral realizará el día 22 de junio de 1993 a las 11 horas en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n.

Murcia, cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia, **Bernardo Roselló Beltrán**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5978 ORDEN de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca el curso general de formación administrativa, para el personal del grupo E y nivel VI al servicio de la Administración Regional.

La formación ha constituido uno de los elementos tradicionales de la política de recursos humanos pero, en la actualidad, ha cobrado un especial protagonismo.

La formación inicial requiere una actualización permanente, por cuanto ha de adaptarse al ritmo de los cambios sociales y a las exigencias de calidad de los servicios que demanda la sociedad actual.

La Administración, como factor de dinamización de la propia sociedad debe facilitar a su personal la capacidad y competencia técnicas necesarias para el ejercicio de su actividad profesional.

El presente Curso pretende proporcionar a los participantes un adecuado nivel de conocimientos y a mejorar o modificar actitudes, en orden a la necesaria modernización de nuestra Administración.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2b) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar el curso General de Formación Administrativa, para el personal fijo al servicio de la Administración Regional, perteneciente al Grupo E o categoría laboral equivalente, con una duración de 36 horas y cuyo contenido figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría General de cada Consejería, o Unidad de personal de los Organismos Autónomos del que dependan, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero

Quienes aspiren a participar en el curso, deberán solicitarlo en el modelo oficial de instancia que figura como Anexo II de esta Orden.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación de las presentes bases y de las normas y procedimiento por los que se rige el mismo.

Cuarto

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los cinco días siguientes, las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a esta Dirección General, todas las solicitudes presentadas, relacionadas y ordenadas por fecha de ingreso como funcionario de carrera o laboral fijo al servicio de la Administración Pública.

Quinto

1.ª El curso «General de Formación Administrativa», de una duración de 36 horas, se dividirá en los siguientes módulos:

Módulo I. Iniciación

Módulo II. Calidad de los Servicios y de la atención al público.

Módulo III. Gestión Administrativa.

- De Personal.

- De Presupuestos.

- De Procedimiento.

2.ª El módulo I «Iniciación» se considerará de carácter previo y obligatorio, para poder tener acceso a la realización del resto de los módulos que se soliciten.

3.ª Para el personal subalterno y celador, se convocará un Curso de iniciación a la Informática, que tendrá carácter voluntario.

Sexto

El presente curso será valorable en todas las áreas de conocimientos de los Concursos de provisión de puestos de trabajo del Grupo «E» y categoría laboral equivalente, otorgándole la puntuación que, de acuerdo con las Bases Generales reguladoras de los citados Concursos, se le atribuyan a los cursos de especial consideración o relevancia.

Séptimo

1.—Por cada módulo superado se entregará al participante un Certificado acreditativo de su aprovechamiento o mera asistencia, con expresión del número de horas del mismo.

2.—Aquellos que realicen y superen los distintos módulos del presente curso, solicitarán el Diploma de aprovechamiento con expresión del total de horas de que consta este curso general.

3.—La inasistencia superior al 10%, del total de horas de cada módulo, aunque fuera por causa justificada, imposibilitará la expedición del oportuno certificado y, por extensión, del Diploma final.

En el módulo I, por las características y contenido de su materia, no será admisible porcentaje de inasistencia alguno.

Octavo

La Comisión de selección será la designada para la selección de aspirantes para el «Curso básico de Formación Administrativa», de los Grupos C y D, convocado por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 29 de enero de 1993 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 33, de 10-02-93).

Noveno

El número de plazas es ilimitado y los solicitantes serán seleccionados para realizar el curso por orden de antigüedad en el ingreso en la Administración Pública como funcionario de carrera o laboral fijo. A tal fin, los módulos de que consta el curso serán impartidos con carácter rotatorio cuantas veces fuere necesario para atender a la totalidad de solicitudes presentadas.

Murcia, 11 de mayo de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I**CURSO: «GENERAL DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA».**

OBJETIVO:	La formación teórico-práctica del personal al servicio de la Administración Regional, sobre materias básicas de la carrera administrativa.		
DESTINATARIOS:	Personal Funcionario del Grupo «E» y Laborales de Nivel VI.		
N.º PLAZAS:	Ilimitado.		
MÓDULO I:	INICIACIÓN		
	- La Formación y el Plan de Modernización.		
	- Las Comunidades Europeas.		
	- La Constitución Española.		
	- El Estatuto de Autonomía.		6 horas
	- El marco de representación del personal en la Administración.		
MÓDULO II:	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO		
	- Teoría de la Comunicación humana.		
	- La Imagen del servicio.		
	- La Motivación humana. Trabajo en equipo.		
	- Protocolo.		12 horas
MÓDULO III:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	III.1.—PERSONAL		
	- Ley de Función Pública/Convenio Colectivo		
	- Nociones generales sobre Concursos de Méritos, Situaciones Administrativas y Derechos y Deberes.		6 horas
	III.2.—PRESUPUESTOS		
	- Nociones Generales sobre el Presupuesto de la C.A		3 horas
	- Habilitación: Nociones generales, nóminas.		3 horas
			6 horas
	III.3.—PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
	- Nociones Generales sobre el Procedimiento en la nueva Ley 30/1992		6 horas
TOTAL HORAS DEL CURSO GENERAL			36 horas

ANEXO: II

CURSO: " GENERAL DE FORMACION ADMINISTRATIVA "

CONSEJERIA/ORGANISMO: _____

SOLICITANTE

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Fecha Ingreso en Administración Pública: _____

N.R.P. FU _____ LA _____ Teléfono de Trabajo: _____

Cuerpo/Escala/Categoría Laboral: _____

Puesto de Trabajo actual: _____

Marco con una "X" los módulos que desea realizar.

MODULO

- I.- Iniciación
- II.- Calidad Servicios/Atención al Público
- III.- Gestión Administrativa

SOLICITO

X

(Obligatorio)

Declaro ser ciertos todos los datos que indico en la presente solicitud.

Murcia, a de de 1.993.

Número 4486

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Cieza

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N COTO.	IMPORTE
30001639536	NARSIO PUCHE GASCON JOSE ANTONIO, 8	YECLA (30510)	92-020912	62668 Pts.
30003738675	JOAQUIN CHINCHILLA TORRES AVENIDA LA PAZ 183	YECLA (30510)	92-015095	53244 Pts.
30004101518	CERAMICA CONTRERAS, S.A. LAS TEJERAS, S/N	YECLA (30510)	92-015098	44945 Pts.
30004101518	CERAMICA CONTRERAS, S.A. LAS TEJERAS, S/N	YECLA (30510)	92-018011	44800 Pts.
30004101518	CERAMICA CONTRERAS, S.A. LAS TEJERAS, S/N	YECLA (30510)	92-020923	42449 Pts.
30004101518	CERAMICA CONTRERAS, S.A. LAS TEJERAS, S/N	YECLA (30510)	92-023844	35398 Pts.
30004337853	VICTORIANO AZORIN CASTAÑO MAGDALENA, 49	YECLA (30510)	92-023846	112276 Pts.
30004373623	PEDRO LUCAS MARTINEZ NUMANCIA, 71	CIEZA (30530)	92-005016	46136 Pts.
30004373623	PEDRO LUCAS MARTINEZ NUMANCIA, 71	CIEZA (30530)	92-012943	143249 Pts.
30004554485	FRANCISCA CARPENA IBAÑEZ PASCUAL AMAT, 4	YECLA (30510)	92-015100	30096 Pts.
30004873777	JOSE PALAZON CANETE LLAMAS, 11	ARCHENA (30600)	92-015540	335426 Pts.
30004873777	JOSE PALAZON CANETE LLAMAS, 11	ARCHENA (30600)	92-018532	499644 Pts.
30004873777	JOSE PALAZON CANETE LLAMAS, 11	ARCHENA (30600)	92-021411	544193 Pts.
30005184379	FRANCISCO RISUEÑO BOLUDA VICTORIA, 1	MULA (30170)	92-015565	46925 Pts.
30005184379	FRANCISCO RISUEÑO BOLUDA VICTORIA, 1	MULA (30170)	92-021435	48115 Pts.
30005223886	JOSE GUARDIOLA HERRERO STA. GERTRUDIS, 96	CIEZA (30530)	92-018014	186451 Pts.
30005383231	FRANCISCO CAMPOY QUESADA LOS ROSALES	LORQUI (30564)	92-015582	115825 Pts.
30005383231	FRANCISCO CAMPOY QUESADA LOS ROSALES	LORQUI (30564)	92-021454	120664 Pts.
30005419607	EMP. ASOC. LAB. PALMERAS C/TA. ABARAN	CIEZA (30530)	92-000242	87247 Pts.
30005497712	FCO. VILLALBA SALMERON DIVISION AZUL, 43	CIEZA (30530)	92-019712	85801 Pts.
30005625832	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ GENERAL MOLA, S/N	VILLANUEVA RIO SEGURA (30613)	92-015102	53718 Pts.
30005625832	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ GENERAL MOLA, S/N	VILLANUEVA RIO SEGURA (30613)	92-018015	57589 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	RQTO.	IMPORTE
30005625832	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ GENERAL MOLA,S/N	VILLANUEVA RIO SEGURA (30613)	92-020927	57589 Pts.
30005625832	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ GENERAL MOLA,S/N	VILLANUEVA RIO SEGURA (30613)	92-023850	56137 Pts.
30005790530	JE. FRAN SANDALIAS S.A. TERCIA 8	BULLAS (30180)	92-013058	95053 Pts.
30005790530	JE. FRAN SANDALIAS S.A. TERCIA 8	BULLAS (30180)	92-015616	36484 Pts.
30005790530	JE. FRAN SANDALIAS S.A. TERCIA 8	BULLAS (30180)	92-018623	37034 Pts.
30005790530	JE. FRAN SANDALIAS S.A. TERCIA 8	BULLAS (30180)	92-021503	37856 Pts.
30005851760	MAYEVAR S. A. CRTA. MOLINO S/N	ULEA (30612)	92-015104	43384 Pts.
30005851760	MAYEVAR S. A. CRTA. MOLINO S/N	ULEA (30612)	92-018016	45769 Pts.
30005851760	MAYEVAR S. A. CRTA. MOLINO S/N	ULEA (30612)	92-020929	47455 Pts.
30005851760	MAYEVAR S. A. CRTA. MOLINO S/N	ULEA (30612)	92-023851	47455 Pts.
30005993826	FERABE, S.A. D. PROV. 3 - TRAVESIA	LA COPA (30189)	92-013077	161155 Pts.
30005993826	FERABE, S.A. D. PROV. 3 - TRAVESIA	LA COPA (30189)	92-015634	172769 Pts.
30005993826	FERABE, S.A. D. PROV. 3 - TRAVESIA	LA COPA (30189)	92-018651	172769 Pts.
30005993826	FERABE, S.A. D. PROV. 3 - TRAVESIA	LA COPA (30189)	92-021530	168414 Pts.
30006278459	GARRE MARTINEZ JOSE ANTONIO B. NUEVO-POZO,27	CALASPARRA (30420)	92-013114	190999 Pts.
30006278459	GARRE MARTINEZ JOSE ANTONIO B. NUEVO-POZO,27	CALASPARRA (30420)	92-018697	147120 Pts.
30006457103	CESAR MOSQUERA FLORES EDIF.BUENAVISTA 1 C	BULLAS (30180)	92-020932	47455 Pts.
30006472459	M.DOLORES PAYA SORIANO CAMINO REAL,76 2	YECLA (30510)	92-021601	49358 Pts.
30006495600	MARTIN LAX Y OTROS C.B. CTRA. VILLENA,S.N.	YECLA (30510)	92-013146	159732 Pts.
30006642312	CALZADOS JOSLER. S.L. CA ADA DEL TRIGO	JUMILLA (30520)	92-013181	31684 Pts.
30006642312	CALZADOS JOSLER. S.L. CA ADA DEL TRIGO	JUMILLA (30520)	92-015750	36484 Pts.
30006642312	CALZADOS JOSLER. S.L. CA ADA DEL TRIGO	JUMILLA (30520)	92-018772	37034 Pts.
30006642312	CALZADOS JOSLER. S.L. CA ADA DEL TRIGO	JUMILLA (30520)	92-021636	37856 Pts.
30006743352	PROBOBI SA AVDA. DE LA CONSTITUCION SN	ABARAN (30550)	92-021656	301661 Pts.
30006771038	FRANCISCO GARRIDO LOPEZ EL CHOPERAL 000	CEUTI (30562)	92-018019	51997 Pts.
30006771038	FRANCISCO GARRIDO LOPEZ EL CHOPERAL 000	CEUTI (30562)	92-020935	34076 Pts.
30006771038	FRANCISCO GARRIDO LOPEZ EL CHOPERAL 000	CEUTI (30562)	92-023855	32754 Pts.
30006905828	APARADOS Y AUXILIARES CALZADO JOSE MAROA BUCK,38	ELCHE (3201)	92-021691	37856 Pts.
30007020511	TEC Y CONST. ALIMENTARIAS SAL. EDUARDO OTELO 48	CEUTI (30562)	92-013251	462461 Pts.
30007051732	SOC COOP. LDA. ENVASES LALOMA SAN JUAN 22	MORATALLA (30440)	92-013259	160759 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30007165405	GINES SANCHEZ VALERA GRAN VIA 1, 3 C	BULLAS (30180)	9 -021742	173465 Pts.
30007192986	JOSE DATO SANCHEZ VELAZQUEZ, 7.2A	CIEZA (30530)	9 -021752	224552 Pts.
30007186148	DURYGAR. S.A. PLAZA CALVO SOTELO 13	ABARAN (30550)	9 -013311	43805 Pts.
30007186148	DURYGAR. S.A. PLAZA CALVO SOTELO 13	ABARAN (30550)	9 -015903	44227 Pts.
30007186148	DURYGAR. S.A. PLAZA CALVO SOTELO 13	ABARAN (30550)	9 -018907	53352 Pts.
30007186148	DURYGAR. S.A. PLAZA CALVO SOTELO 13	ABARAN (30550)	9 -021776	56299 Pts.
30007330002	MATEO PARRAGA PARRAGA SAN FRANCISCO 10	BULLAS (30180)	9 -013320	54688 Pts.
30007330002	MATEO PARRAGA PARRAGA SAN FRANCISCO 10	BULLAS (30180)	9 -018915	55493 Pts.
30007330002	MATEO PARRAGA PARRAGA SAN FRANCISCO 10	BULLAS (30180)	9 -021787	60332 Pts.
30007334446	EPIFANIO HURTADO ATO ANTONIO PEREZ, 32	CEUTI (30562)	9 -021788	44270 Pts.
30007658182	SOC. COOP. L. BENIZAR BENIZAR S/N	MORATALLA (30440)	9 -013359	64303 Pts.
30007658182	SOC. COOP. L. BENIZAR BENIZAR S/N	MORATALLA (30440)	9 -015953	103991 Pts.
3000766576	CHORLICA SOCIEDAD LIMITADA CRTA. DE ARCHENA LORQUI	LORQUI (30564)	9 -015955	513293 Pts.
30007116988	TAPIZADOS NOGA S.A. C/CARMEN 6	YECLA (30510)	9 -015969	37309 Pts.
30007116988	TAPIZADOS NOGA S.A. C/CARMEN 6	YECLA (30510)	9 -018969	39952 Pts.
30007116988	TAPIZADOS NOGA S.A. C/CARMEN 6	YECLA (30510)	9 -021839	36280 Pts.
30007149728	YAZA S.L. CAMINO REAL 113	BULLAS (30180)	9 -013386	95053 Pts.
30007149728	YAZA S.L. CAMINO REAL 113	BULLAS (30180)	9 -015981	109453 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS	CEUTI (30562)	9 -005578	45067 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS	CEUTI (30562)	9 -013406	43384 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS	CEUTI (30562)	9 -018025	45769 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS	CEUTI (30562)	9 -020941	47455 Pts.
30007834907	FRUTAS GILVA S.A. BERNARDINO VIGUERAS	CEUTI (30562)	9 -023861	47455 Pts.
30007859660	GEDIMA, SL CTRA. DE VALENCIA	YECLA (30510)	9 -013414	409968 Pts.
30007859660	GEDIMA, SL CTRA. DE VALENCIA	YECLA (30510)	9 -016013	391997 Pts.
30007859660	GEDIMA, SL CTRA. DE VALENCIA	YECLA (30510)	9 -019011	189820 Pts.
30007908968	TECNIMOVER, SL AVDA. DE LA ASUNCION	JUMILLA (30520)	9 -016030	45769 Pts.
30007908968	TECNIMOVER, SL AVDA. DE LA ASUNCION	JUMILLA (30520)	9 -019025	47455 Pts.
30007945647	CONSTRUCC. FRAGAN S. L. ISAAC PERAL 8 1 C	JUMILLA (30520)	9 -013441	54688 Pts.
30007945647	CONSTRUCC. FRAGAN S. L. ISAAC PERAL 8 1 C	JUMILLA (30520)	9 -016040	57913 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	RQTO.	IMPORTE
30007945647	CONSTRUCC. FRAGAN S. L. ISAAC PERAL 8 1 C	JUMILLA (30520)	92-019035	55493 Pts.
30007945647	CONSTRUCC. FRAGAN S. L. ISAAC PERAL 8 1 C	JUMILLA (30520)	92-021894	60332 Pts.
30007987376	SELAFIS CORREDURIA SEGUROS AVDA. REYES CATOLICOS 7	JUMILLA (30520)	92-016055	125386 Pts.
30007987376	SELAFIS CORREDURIA SEGUROS AVDA. REYES CATOLICOS 7	JUMILLA (30520)	92-019048	145733 Pts.
30008023045	ANTONIO SAN NICOLAS TORRANO CRTA. DE ARCHENA KM 1	LORQUI (30564)	92-016065	115306 Pts.
30008152175	OBRAS Y HORMIGONES DE MURCIA ENRIQUE SALAS 15	ARCHENA (30600)	92-013499	47749 Pts.
30008152175	OBRAS Y HORMIGONES DE MURCIA ENRIQUE SALAS 15	ARCHENA (30600)	92-016108	149539 Pts.
30008222301	BENLUZ AFIMURSA S.L. SAN FRANCISCO ENTLO. B	MULA (30170)	92-005709	34645 Pts.
30008222301	BENLUZ AFIMURSA S.L. SAN FRANCISCO ENTLO. B	MULA (30170)	92-013521	35882 Pts.
30008222301	BENLUZ AFIMURSA S.L. SAN FRANCISCO ENTLO. B	MULA (30170)	92-016133	34783 Pts.
30008222301	BENLUZ AFIMURSA S.L. SAN FRANCISCO ENTLO. B	MULA (30170)	92-019119	39047 Pts.
30008222301	BENLUZ AFIMURSA S.L. SAN FRANCISCO ENTLO. B	MULA (30170)	92-021987	36984 Pts.
30008260693	JOSEFA MARCO PALAO CRUZ DE PIEDRA,35	YECLA (30510)	92-016148	88422 Pts.
30008260794	JOSEFA MARCO PALAO CRUZ DE PIEDRA,35	YECLA (30510)	92-016149	88422 Pts.
30008263828	REYES LUCIANO SANCHEZ MTNEZ. COMENDADOR DIEGO DE SOTO S/N	MORATALLA (30440)	92-013536	47749 Pts.
30008263828	REYES LUCIANO SANCHEZ MTNEZ. COMENDADOR DIEGO DE SOTO S/N	MORATALLA (30440)	92-016150	49848 Pts.
30008263828	REYES LUCIANO SANCHEZ MTNEZ. COMENDADOR DIEGO DE SOTO S/N	MORATALLA (30440)	92-019139	49040 Pts.
30008263828	REYES LUCIANO SANCHEZ MTNEZ. COMENDADOR DIEGO DE SOTO S/N	MORATALLA (30440)	92-022001	49848 Pts.
30008281309	TOCREMAR S.L. SIERRA DE LAS CABRAS Y LA 000	JUMILLA (30520)	92-023863	60596 Pts.
30008307375	YASEIRES LA COPA SL AVDA.LUIS DE LOS REYES 15	BULLAS (30180)	92-013547	164058 Pts.
30008310712	ANTONIO TURPIN LUCAS ESCUADOR SALZILLO, 21	CIEZA (30530)	92-015113	35941 Pts.
30008310712	ANTONIO TURPIN LUCAS ESCUADOR SALZILLO, 21	CIEZA (30530)	92-018029	105721 Pts.
30008310712	ANTONIO TURPIN LUCAS ESCUADOR SALZILLO, 21	CIEZA (30530)	92-020943	37487 Pts.
30008310712	ANTONIO TURPIN LUCAS ESCUADOR SALZILLO, 21	CIEZA (30530)	92-023865	36925 Pts.
30008334152	MARIN Y BARON S.A. RUNES 93	BLANCA (30540)	92-005758	32153 Pts.
30008334152	MARIN Y BARON S.A. RUNES 93	BLANCA (30540)	92-013556	32153 Pts.
30008334152	MARIN Y BARON S.A. RUNES 93	BLANCA (30540)	92-016174	34372 Pts.
30008334152	MARIN Y BARON S.A. RUNES 93	BLANCA (30540)	92-019159	32153 Pts.
30008334152	MARIN Y BARON S.A. RUNES 93	BLANCA (30540)	92-022019	47881 Pts.
30008344660	AVANS GRUPO DE MODA S.L. CORREDERA 29	YECLA (30510)	92-013562	67673 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008344660	AVANS GRUPO DE MODA S.L. CORREDERA 29	YECLA (30510)	92-016178	68515 Pts.
30008344660	AVANS GRUPO DE MODA S.L. CORREDERA 29	YECLA (30510)	92-019163	67954 Pts.
30008344660	AVANS GRUPO DE MODA S.L. CORREDERA 29	YECLA (30510)	92-022024	67954 Pts.
30008357390	INDUSTR. CARROCERA DE MOLINA POL. IND. DE LORQUI 000	LORQUI (30564)	92-020944	139792 Pts.
30008357390	INDUSTR. CARROCERA DE MOLINA POL. IND. DE LORQUI 000	LORQUI (30564)	92-023866	110035 Pts.
30008460353	ANGEL GUILLEN MESEGUER C COMUNIDAD AUTONOMA 36	LA COPA DE BULLAS (30189)	92-016224	57913 Pts.
30008460353	ANGEL GUILLEN MESEGUER C COMUNIDAD AUTONOMA 36	LA COPA DE BULLAS (30189)	92-019204	55493 Pts.
30008460353	ANGEL GUILLEN MESEGUER C COMUNIDAD AUTONOMA 36	LA COPA DE BULLAS (30189)	92-022057	60332 Pts.
30008574228	AMANDO LOZANO ARAEZ CTRA. LORQUI - ARCHENA	LORQUI (30564)	92-016269	128944 Pts.
30008623637	MARIANO BALLESTEROS PINAR Y OT JOSE FELIX TEMPLADO, BAJO 3AC	CIEZA (30530)	92-013664	30026 Pts.
30008623637	MARIANO BALLESTEROS PINAR Y OT JOSE FELIX TEMPLADO, BAJO 3AC	CIEZA (30530)	92-016283	30026 Pts.
30008623637	MARIANO BALLESTEROS PINAR Y OT JOSE FELIX TEMPLADO, BAJO 3AC	CIEZA (30530)	92-019260	32783 Pts.
30008623637	MARIANO BALLESTEROS PINAR Y OT JOSE FELIX TEMPLADO, BAJO 3AC	CIEZA (30530)	92-022108	30724 Pts.
30008663043	PINOCORT, S.L. AVDA. DE YECLA, S/N	JUMILLA (30520)	92-013681	38909 Pts.
30008663043	PINOCORT, S.L. AVDA. DE YECLA, S/N	JUMILLA (30520)	92-016304	38771 Pts.
30008663043	PINOCORT, S.L. AVDA. DE YECLA, S/N	JUMILLA (30520)	92-019278	41658 Pts.
30008663043	PINOCORT, S.L. AVDA. DE YECLA, S/N	JUMILLA (30520)	92-022122	39047 Pts.
30008695577	FRANCISCO AZORIN VILLAESCUSA ALAMEDA, 1 - 2 H	YECLA (30510)	92-013691	36131 Pts.
30008695577	FRANCISCO AZORIN VILLAESCUSA ALAMEDA, 1 - 2 H	YECLA (30510)	92-016321	37309 Pts.
30008695577	FRANCISCO AZORIN VILLAESCUSA ALAMEDA, 1 - 2 H	YECLA (30510)	92-019291	39952 Pts.
30008695577	FRANCISCO AZORIN VILLAESCUSA ALAMEDA, 1 - 2 H	YECLA (30510)	92-022134	36280 Pts.
30008714371	JUAN ANTONIO VALERO SANCHEZ PIZARRO	JUMILLA (30520)	92-013701	54688 Pts.
30008714371	JUAN ANTONIO VALERO SANCHEZ PIZARRO	JUMILLA (30520)	92-016333	57913 Pts.
30008714371	JUAN ANTONIO VALERO SANCHEZ PIZARRO	JUMILLA (30520)	92-019301	55493 Pts.
30008714371	JUAN ANTONIO VALERO SANCHEZ PIZARRO	JUMILLA (30520)	92-022142	60332 Pts.
30008717203	TOMAS ORTIZ MARTINEZ CAMINO DEL MOLINO, 33	CIEZA (30530)	92-019302	55279 Pts.
30008726701	PREFABR. HORMIGON LA LOSILLA CTRA. MADRID PTO. LA LOSILLA	ULEA (30612)	92-018034	53612 Pts.
30008734579	ANTONIO MELGAREJO JIMENEZ ANDA. DE LEVANTE, 17 1 B	JUMILLA (30520)	92-019308	55493 Pts.
30008754383	MANUEL ORTU O PEREZ JOSE L.CASTILLO PUCHE,1	YECLA (30510)	92-022166	97529 Pts.
30008808745	LINEA 92, S.L. CURA IBA EZ, 42	YECLA (30510)	92-013739	35803 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	RQTO.	IMPORTE
30008808745	LINEA 92, S.L. CURA IBA EZ, 42	YECLA (30510)	92-016370	36644 Pts.
30008808745	LINEA 92, S.L. CURA IBA EZ, 42	YECLA (30510)	92-019343	38189 Pts.
30008808745	LINEA 92, S.L. CURA IBA EZ, 42	YECLA (30510)	92-022189	37346 Pts.
30008846232	FRANCISCO JAVIER ORTU O GARCIA AVDA. DE LEVANTE, 41.	JUMILLA (30520)	92-013754	336828 Pts.
30008893924	JOSE GUARDIOLA HERRERO AVDA. ABARAN, 1	CIEZA (30530)	92-016402	115180 Pts.
30008923024	FRANCISCO ORTEGA SANTA RAMBLA, 47	YECLA (30510)	92-018035	258686 Pts.
30008923024	FRANCISCO ORTEGA SANTA RAMBLA, 47	YECLA (30510)	92-020948	165148 Pts.
30008923428	SAN MARC, S.A.L. PARAJE COLLADO BENIZAR	MORATALLA (30440)	92-009277	389232 Pts.
30008923428	SAN MARC, S.A.L. PARAJE COLLADO BENIZAR	MORATALLA (30440)	92-014178	398045 Pts.
30008923428	SAN MARC, S.A.L. PARAJE COLLADO BENIZAR	MORATALLA (30440)	92-017021	405389 Pts.
30008981426	AGUSTIN HERRERO MARTINEZ AMARGURA, 17	JUMILLA (30520)	92-013789	95500 Pts.
30008998402	ANA MARIA NAJAR OLIVARES SANTO TOMAS, 33	JUMILLA (30520)	92-016426	30394 Pts.
30009013657	APARADOS VIZCAINO, S.L. AVDA. DE YECLA, S.N.	JUMILLA (30520)	92-013799	31684 Pts.
30009013657	APARADOS VIZCAINO, S.L. AVDA. DE YECLA, S.N.	JUMILLA (30520)	92-016428	36484 Pts.
30009013657	APARADOS VIZCAINO, S.L. AVDA. DE YECLA, S.N.	JUMILLA (30520)	92-019403	37034 Pts.
30009013657	APARADOS VIZCAINO, S.L. AVDA. DE YECLA, S.N.	JUMILLA (30520)	92-022254	37856 Pts.
30009113687	FRANCISCO GIL ASENSIO VELAZQUEZ, S/N	LORQUI (30564)	92-018043	53713 Pts.
30009113687	FRANCISCO GIL ASENSIO VELAZQUEZ, S/N	LORQUI (30564)	92-020957	55279 Pts.
30009113687	FRANCISCO GIL ASENSIO VELAZQUEZ, S/N	LORQUI (30564)	92-023882	53400 Pts.
30009149558	ESTRUC. Y CONST. LAS PALMA, S.L. CTRA. ESTACION KM.4	BLANCA (30540)	92-012709	297108 Pts.
30009159965	JUANA GARCIA IBA EZ LA PAZ, 23	JUMILLA (30520)	92-015128	505242 Pts.
30009161682	G & L.P., SL PEDANIA DE RASPAY, S/N	YECLA (30510)	92-016453	182424 Pts.
30009175022	DIMONTI SPORT WEAR, S.L. LEON FELIPE 19	CIEZA (30530)	92-016843	252965 Pts.
30009242619	TRIAMAR S.L. MIGUEL DE UNAMO 5 2	CIEZA (30530)	92-022840	47455 Pts.
30009268281	JESUS PEREZ MATEO BARON DEL SOLAR, 48-3	JUMILLA (30520)	92-018059	115825 Pts.
30009275759	CONCEPCION PEREZ ALACID SANTA MARIA MAGDALENA, 7	FORTUNA (30620)	92-015142	33836 Pts.
30009275759	CONCEPCION PEREZ ALACID SANTA MARIA MAGDALENA, 7	FORTUNA (30620)	92-018061	34259 Pts.
30009275759	CONCEPCION PEREZ ALACID SANTA MARIA MAGDALENA, 7	FORTUNA (30620)	92-020971	33977 Pts.
30009275759	CONCEPCION PEREZ ALACID SANTA MARIA MAGDALENA, 7	FORTUNA (30620)	92-023897	33977 Pts.
30009283944	MANUEL LUCAS MARTINEZ, S. L. ALFONSO X EL SABIO, 6.1	CIEZA (30530)	92-023898	95393 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30009290715	ANTONIO BUITRAGO ATO S.C. BORROMEO,9	CIEZA (30530)	92-023900	31363 Pts.
30009329313	ENVASES DEL NOROESTE,S.L. CTRA.CALASPARRA S/N	MORATALLA (30440)	92-018260	555647 Pts.
30009329313	ENVASES DEL NOROESTE,S.L. CTRA.CALASPARRA S/N	MORATALLA (30440)	92-023902	437848 Pts.
30009553928	MEDGENIX ESPANA S A GRAL MARGALLO 27	MADRID (28600)	92-023907	58234 Pts.
30009557059	SEBASTIAN CUTILLAS SANCHEZ DUERO, 9	JUMILLA (30520)	92-020980	147120 Pts.
30009598485	AMADEO PEREZ NU EZ SALITRE, S/N	ABANILLA (30640)	92-008650	45302 Pts.
30009604751	ANTONIO OLIVA MARTINEZ TEJERA,21	CEUTI (30562)	92-018069	99694 Pts.
30009604751	ANTONIO OLIVA MARTINEZ TEJERA,21	CEUTI (30562)	92-020984	98080 Pts.
30009604751	ANTONIO OLIVA MARTINEZ TEJERA,21	CEUTI (30562)	92-023912	99694 Pts.
30009617784	CONSTRUCCIONES CONSEPA SL C/AMARGURA,10	JUMILLA (30520)	92-009417	313598 Pts.
30009635669	CANCIO NOVA ONDONO BRASIL,6	ALICANTE (03001)	92-018072	68515 Pts.
30009635972	KALENDER, S.L. CTRA. DE CEUTI, S/N	ARCHENA (30600)	92-020986	114860 Pts.
30009636477	MADERAS JESAN S.L. ESTACION BLANCA ABARAN	BLANCA (30540)	92-007199	103696 Pts.
30009636477	MADERAS JESAN S.L. ESTACION BLANCA ABARAN	BLANCA (30540)	92-015152	64303 Pts.
30009655271	JOSE COLLADOS JIMENEZ CANOVAS DEL CASTILLO, 2	BULLAS (30180)	92-009439	640747 Pts.
30009655271	JOSE COLLADOS JIMENEZ CANOVAS DEL CASTILLO, 2	BULLAS (30180)	92-017185	1149378 Pts.
30009655271	JOSE COLLADOS JIMENEZ CANOVAS DEL CASTILLO, 2	BULLAS (30180)	92-020092	1001449 Pts.
30009655271	JOSE COLLADOS JIMENEZ CANOVAS DEL CASTILLO, 2	BULLAS (30180)	92-022934	731729 Pts.
30009655978	TIMOTEO FERNANDEZ BAUTISTA AVDA/ DE LEVANTE, 17-3 C	JUMILLA (30520)	92-007202	31226 Pts.
30009655978	TIMOTEO FERNANDEZ BAUTISTA AVDA/ DE LEVANTE, 17-3 C	JUMILLA (30520)	92-018079	30394 Pts.
30009676994	GARCIA MARIN ANTONIO GRAN VIA EDIFICIO ELVIRA 1	BULLAS (30180)	92-016526	105721 Pts.
30009676994	GARCIA MARIN ANTONIO GRAN VIA EDIFICIO ELVIRA 1	BULLAS (30180)	92-019492	37487 Pts.
30009676994	GARCIA MARIN ANTONIO GRAN VIA EDIFICIO ELVIRA 1	BULLAS (30180)	92-022332	36925 Pts.
30009679826	RICARDO ZANUY POZO PLAZA DE LA IGLESIA S/N	FENAZAR ARCHENA (30600)	92-023918	31363 Pts.
30009683058	CARMEN RIQUELME SERRANO AVDA RAMON Y CAJAL 49 1	CIEZA (30530)	92-020991	35521 Pts.
30009748029	PEDRO MENDEZ RUIZ SALVADOR ALLENDE, 10	FORTUNA (30620)	92-020994	48858 Pts.
30009748029	PEDRO MENDEZ RUIZ SALVADOR ALLENDE, 10	FORTUNA (30620)	92-023923	48708 Pts.
30009753382	ENVASES MORATALLA,S.L. CRUZ DE LOS CAMINOS,S.N.	MORATALLA (30440)	92-015161	661696 Pts.
30009753382	ENVASES MORATALLA,S.L. CRUZ DE LOS CAMINOS,S.N.	MORATALLA (30440)	92-018087	259978 Pts.
30009754695	JUAN LOPEZ ALACID STA.MARIA MAGDALENA,3.	FORTUNA (30620)	92-015162	67673 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30007754695	JUAN LOPEZ ALACID STA.MARIA MAGDALENA,3.	FORTUNA (30620)	2-018088	68515 Pts.
30007754695	JUAN LOPEZ ALACID STA.MARIA MAGDALENA,3.	FORTUNA (30620)	2-020995	67954 Pts.
30007754695	JUAN LOPEZ ALACID STA.MARIA MAGDALENA,3.	FORTUNA (30620)	2-023924	67954 Pts.
30007786324	CONST. ESPIN E HIJOS, S.L. CALDERON DE LA BARCA, 8	ARCHENA (30600)	2-015166	164058 Pts.
30007786324	CONST. ESPIN E HIJOS, S.L. CALDERON DE LA BARCA, 8	ARCHENA (30600)	2-018092	173737 Pts.
30007786324	CONST. ESPIN E HIJOS, S.L. CALDERON DE LA BARCA, 8	ARCHENA (30600)	2-020998	166478 Pts.
30007786324	CONST. ESPIN E HIJOS, S.L. CALDERON DE LA BARCA, 8	ARCHENA (30600)	2-023929	180997 Pts.
30007802589	ASUNCION CASTRO GARCIA C/ORTEGA Y GASSET,BL.4-2.D	CIEZA (30530)	2-008707	49848 Pts.
30007802589	ASUNCION CASTRO GARCIA C/ORTEGA Y GASSET,BL.4-2.D	CIEZA (30530)	2-019512	57589 Pts.
30007809966	EXRIMU, S.L. NTRA.SRA.DEL OLMO	MULA (30170)	2-015172	97121 Pts.
30007809966	EXRIMU, S.L. NTRA.SRA.DEL OLMO	MULA (30170)	2-018098	97415 Pts.
30007809966	EXRIMU, S.L. NTRA.SRA.DEL OLMO	MULA (30170)	2-021003	97714 Pts.
30007809966	EXRIMU, S.L. NTRA.SRA.DEL OLMO	MULA (30170)	2-023934	97415 Pts.
30007855638	ALFONSO SANCHEZ CORTES M.RODRIGO ,36	CEUTI (30562)	2-015173	95500 Pts.
30049608864	CENTRO DE F PROF CEUTI VICENTE MARTI 36	CEUTI (30562)	2-009102	35059 Pts.
30049608864	CENTRO DE F PROF CEUTI VICENTE MARTI 36	CEUTI (30562)	2-016569	37672 Pts.
30049611288	ASOCIACION DE PADRES DE ALUM C/ HOSPITAL 54	YECLA (30510)	2-016570	62692 Pts.
30100012911	FRANCISCO MARIN SALMERON JUAN XXIII 025	CIEZA (30530)	2-015178	48559 Pts.
30100012911	FRANCISCO MARIN SALMERON JUAN XXIII 025	CIEZA (30530)	2-021007	48858 Pts.
30100012911	FRANCISCO MARIN SALMERON JUAN XXIII 025	CIEZA (30530)	2-023938	48708 Pts.
30100013113	ANGEL FRANCO RABADAN MURCIA 114	CIEZA (30530)	2-018104	358124 Pts.
30100013113	ANGEL FRANCO RABADAN MURCIA 114	CIEZA (30530)	2-021008	373487 Pts.
30100013113	ANGEL FRANCO RABADAN MURCIA 114	CIEZA (30530)	2-023939	371567 Pts.
30100013618	FRANCISCO PASCUAL REAL GOMEZ CAMINO DE MURCIA 001	CIEZA (30530)	2-015179	46412 Pts.
30100101019	FERCARO S.L. LA FUENTE 015	CIEZA (30530)	2-021017	740280 Pts.
30100131129	MANUFACTURAS 92,5,SOC.COOP.LIMTDA ABARAN	CIEZA (30530)	2-021020	263977 Pts.
30100137896	JOSE ROS GORRETA ESCULTOR JOSE PLANES	CIEZA (30530)	2-018114	92428 Pts.
30100150529	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ PROGRESO,CL.ACEQUIA ALGUA 037	BULLAS (30180)	2-014526	53244 Pts.
30100150529	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ PROGRESO,CL.ACEQUIA ALGUA 037	BULLAS (30180)	2-017371	53713 Pts.
30100180437	MARIA MI ANO MARTINEZ LAS PALMERAS,7	LORQUI (30564)	2-018118	57589 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RGTO.	IMPORTE
30100181245	CHERDIFIEL, S. A. PS. CERRADO-CLADERON-EDIF. 000	MALAGA (29018)	92-015200	45350 Pts.
30100189632	FORCABE, S.L. SALVADOR ALLENDE 033	FORTUNA (30620)	92-018121	91540 Pts.
30100189632	FORCABE, S.L. SALVADOR ALLENDE 033	FORTUNA (30620)	92-021028	94909 Pts.
30100189632	FORCABE, S.L. SALVADOR ALLENDE 033	FORTUNA (30620)	92-023957	94909 Pts.
30100242980	FRANCISCA JIMENEZ CAMPOS 1 DE MAYO-PISCINA MUNICIP 000	ARCHENA (30600)	92-021034	32196 Pts.
30100284410	PASCUAL MARTINEZ GIL INFANTE D. FADRIQUE	JUMILLA (30520)	92-021039	55493 Pts.

Murcia, 5 de abril de 1993.—El Director de la Administración, José María Sánchez Prieto.

(D.G. 22605)

Número 5370

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100446, seguido en esta Recaudación contra Pedro López Ruiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 502.791 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 19.565, tomo 1.678, folio 62.

Finca 19.569, tomo 1.678, folio 70.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Pedro López Ruiz y en su caso al cónyuge, Juana M. Bas Cutillas, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 23 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5371

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000201, seguido en esta Recaudación contra Manuel Saorín Moreno, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 169.106 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 26.235, tomo 38 de Cieza, folio 18.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Manuel Saorín Moreno y en su caso al cónyuge, María Carmen Villegas Abellán, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 23 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5175

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200694, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Abarca López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 608.442 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 8.733, tomo 1.769 Jumilla, folio 34.

Finca 8.734, tomo 1.769 Jumilla, folio 37.

Finca 12.717, tomo 1.771 Jumilla, folio 1.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Abarca López y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 20 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5372

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900288, seguido en esta Recaudación contra don Juan Quílez Marín, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 360.122 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 18.881, tomo 1.587, folio 71.

Finca 18.878, tomo 1.587, folio 66.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Quílez Marín y en su caso al cónyuge, doña Rosa López Navarro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 23 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

3. Anuncios

Número 6263

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LORCA

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

Certifico: Que en la reunión celebrada en el día de hoy por esta Junta Electoral, y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta Electoral Provincial de Murcia, en su reunión del día 17 del corriente por la que deja sin efecto el acuerdo de esta Zona de fecha 14 del mismo mes y año, relativo a la distribución de los espacios para propaganda electoral, en virtud del recurso planteado por Izquierda Unida, ha procedido nuevamente al sorteo de dichos espacios ofertados por los Ayuntamientos de Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras, con el siguiente resultado:

Espacio número 1.—Agrupación Ruiz Mateos.

Espacio número 2.—Los Verdes.

Espacio número 3.—Los Ecologistas.
Espacio número 4.—Partido Obrero Revolucionario.
Espacio número 5.—Izquierda Unida.
Espacio número 6.—Centro Democrático y Social.
Espacio número 7.—Arcoriris.
Espacio número 8.—Partido Socialista Obrero Español.
Espacio número 9.—Unificación Comunista de España.
Espacio número 10.—Partido Popular.
Espacio número 11.—Partido Comunista.
Espacio número 12.—Partido de la Ley Natural.
Espacio número 13.—Salud y Ecología en Solidaridad.
Espacio número 14.—Unión Valenciana.
Espacio número 15.—Movimiento Católico Español.

Lo que se hace público para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de esta Junta.

Dado en Lorca a 13 de mayo de 1993.—El Presidente.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4860

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Tolmo García, en nombre y representación de don Marcos Antonio Molina Merlos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación en Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 114 de 1993.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4861

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación responsabilidad subsidiaria administradores número 30/291/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 116 de 1993.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4862

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de don Diego Robles Ballesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre liquidación y abono de diferencias económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4863

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Houmada Aguill, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Direcciones Generales de Policía y Migraciones, versando el asunto sobre permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.490 de 1992.

Dado en Murcia, a 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5349

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 547/92, seguido a instancias de Finanzas Internacional, S.A. (Bexfinanzas, S.A.), representado por el Procurador don José López Palazón contra doña Francisca Martínez Berenguer y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 4.703.495 pesetas de principal más 2.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución: "Propuesta-providencia. Secretaria Sra. Com Bonmatí. En Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don José López Palazón únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador Sr. López Palazón del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme. El Magistrado Juez. La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de la demandada que a continuación se relacionan:

Finca urbana en Paseo de la Constitución, 12-8.º, derecha, inscrita al tomo 2.035, folio 23, finca número 21.487 del Registro de la Propiedad de Águilas.

La mitad en concepto de bien ganancial de la finca constituida por la urbana,

vivienda piso primero izquierda, edificio Monasterio, plaza de Castellini, 1, Cartagena, finca registral número 14.019, inscrita al libro 194, sección I, folio 165, del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, n.º 22-2.º, Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Francisca Martínez Berenguer y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Elia Com Bonmatí.

Número 5350

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 3-92, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Luis Parra Martínez y Matilde Pérez Palazón, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará, en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta es el que se indicará al final.

1.ª subasta el día 17-9-93; 2.ª subasta el día 15-10-93, con rebaja del 25%; 3.ª subasta el día 12-11-93, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se

comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Finca objeto de subasta:

1.ª Departamento número uno: Local comercial sito en planta baja fachada calle Barrio Nuevo, s/n., villa de Blanca, mide 5,70 m. de fachada, que ensancha en su espalda hasta 16 metros, con fondos de 15,70 metros, diez m. noventa cm. y dos m. sesenta centímetros, resultando de superficie 129,85 metros cuadrados.

Finca registral número 6.221 del Registro de la Propiedad Uno de Cieza. Valoración, 3.919.522 pesetas.

2.ª Departamento número dos. Destinado a vivienda, sito en Blanca, calle Barrio Nuevo, s/n., entrada por escaleras acceso a la calle sin nombre, mide 5,70 metros de fachada por 10,90 metros de fondo, haciendo de superficie total 61 metros cuadrados.

Finca registral número 6.222 del mismo Registro anterior. Valoración 2.811.500 pesetas.

3.ª Finca: Casa en la villa de Blanca, calle Barrio Nuevo, marcada con el número 59, consta de planta baja y piso con corral y cuadra. Ocupa una superficie total en su planta baja de 62 metros cuadrados aproximadamente, la superficie del piso primero está delimitada por casa contigua, señalada con el número 61, que se interna pisando su propiedad, la construcción de la planta baja de la que se describe y por la parte del frente y fondo en una medida de 12 metros cuadrados en la crujía del frente y 12 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados en el fondo.

Finca registral número 795 del Registro antes citado. Valoración 3.526.875 pesetas.

Leído en Alicante a 14 de abril de 1993.—La Juez.—La Secretaria.

Número 5351

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

En el juicio ejecutivo que después se dirime se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. doña María Mestre Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.150/91, promovidos por Caja de Aho-

rrros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quílez Fernández y representado por el Procurador Sr. Manzana-ro Salines, contra Daniel Vicente Pérez y Carmen Martínez Ramírez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.056.960 pesetas de principal... «Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución des-pachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Daniel Vicen-te Pérez y Carmen Martínez Ramírez, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la can-tidad de 1.056.960 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se veri-fique el pago, imponiéndose expresa-mente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sen-tencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su noti-ficación personal por la parte ejecutan-te. Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en for-ma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Ali-cante a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secre-tario.

Número 6089

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 720/93, a instancias de doña Encarnación Pujante Rodríguez, contra José Fernández Espi-nosa Celdrán y Fogasa Fondo de Garan-tía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la cele-bración de los actos de conciliación y ju-icio, de no haber avenencia en el prime-ro, el día uno de junio de mil novecien-tos noventa y tres y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha deja-do expresada, advirtiéndole que es úni-ca convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustifica-da de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según pre-ceptúa el artículo 59 de la Ley de Proce-

dimiento Laboral, las siguientes comu-nicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sen-tencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Fernández Espinosa Celdrán, que últimamente tuvo su resi-dencia en esta provincia, y en la actuali-dad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la pre-sente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1993.—La Secretario.

Número 6085

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secre-tario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 101-106/92 y 119/92, en reclamación por extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 84/92, a instancias de José Carrillo Martínez, Antonio Pujalte Ruiz, José Caballero García, Manuel Martínez Rodríguez, Joaquín Gualda Nicolás, Manuel Martínez Rodríguez, Andrés Molina López, Manuel Martínez Rodrí-guez y Luis Guzmán Fernández, contra la empresa Fundiciones Hermanos Cres-po, S.A., en reclamación de dieciséis millones cuarenta y una mil (16.041.000) pesetas presupuestadas provisionalmen-te para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado reso-lución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embar-gados como propiedad de la empresa eje-cutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1. Máquina gramalladora, marca ALJU n.º 757, tipo Mignon 2.000, ref. 731/D de fecha 9-3-81, provista de moto-res eléctricos de 220 V., 50 Hz. y 17,5. Se valora en un millón novecientos mil (1.900.000) pesetas.

Lote 2. Piedra de esmeril de 12 mue-las, accionada por motor eléctrico mar-ca Letag. Se valora en la cantidad de vein-ticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 3. Ventilador centrífugo, accio-nado por motor eléctrico trifásico de 2,5. Se valora en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Lote 4. Una báscula y juego de pesas de hasta 300 Kg. Se valora en cantidad de treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Lote 5. Un torno de 2 m. accionado por motor eléctrico de 380/220 V. 50 Hz., de Kw de potencia. Se valora en la can-tidad de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Lote 6. Una piedra de esmeril de 2 muelas, marca Ligur, provista de motor eléctrico de 380/220 V. 50 Hz. Se valo-ra en la cantidad de veinte mil (20.000) pese as.

Lote 7. Tres taladros de columna sin motor. Se valora en treinta mil (30.000) pese as.

Lote 8. Una cizalladora manual. Se valora en diez mil (10.000) pesetas.

Lote 9. Un motor eléctrico trifásico de 15 CV. 380/220 CV., 50 Hz. Se valora en veinte mil (20.000) pesetas.

Lote 10. Un juego de moldes de made-ra, hierro y bronce. Se valora en cien mil (100.000) pesetas.

Lote 11. Una furgoneta marca Pegaso, tipo 5745, variante 574524 mod. 54-1100 Combi, matrícula MU-1904-Y, n.º iden-tificación VS 11205 F2 B3 MG8217 n.º certificación MG 8215. Se valora en tres-cien as mil (300.000) pesetas.

Lote 12. Una máquina moldeo, pro-vista de husillo de 2,5 m. con motor eléc-trico de 1,5 CV. 380/220 V, 50 Hz. Se valo-ra en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Lote 13. Instalación eléctrica de tubo de acero, con cuadros eléctricos estan-cos de chapa, provistos de elementos de corte y protección eléctrica. Se valora en doscientas cincuenta mil (250.000) pese as.

Lote 14. Un compresor provisto de calderín, con accionamiento por motor eléctrico de 7,5 CV. 380/220 V y 50 Hz. y presión de timbre de 12 Kg./cm2. Se valora en setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas.

Lote 15. Un compresor provisto de calderín con accionamiento por motor eléc-trico de 5 CV. 380/220 V., 50 Hz. y pre-sión de timbre de 12 Kg./cm2. Se valo-ra en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Lote 16. Un ventilador centrífugo pro-visto de motor eléctrico de 380/220 V., 50 Hz. de 1 CV. Se valora en diez mil (10.000) pesetas.

Lote 17. Un ventilador trifásico de 380/220 V., de 2 CV. Se valora quince mil (15.000) pesetas.

Lote 19. Instalación de tuberías de oxígeno. Se valora en quince mil (15.000) pesetas.

Lote 20. Un cuadro eléctrico con todos sus elementos de señalización, corte y protección. Se valora en doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

Lote 21. Un ventilador centrífugo. Circuito de oxígeno. Se valora en trescientas diez mil (310.000) pesetas.

Lote 22. Dos depósitos nodriza de combustible de 200 l. de capacidad. Se valora en treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Lote 23. Una amasadora de sílice grande. Se valora en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Lote 24. Una amasadora de sílice pequeña. Se valora en la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 25. Un compresor de aire, provisto de calderín de 150 l., provisto de motor eléctrico de 3 CV. de 380/220 V., 50 Hz. Se valora en sesenta y dos mil (62.000) pesetas.

Lote 26. Una piedra de esmeril de 2 muelas accionadas por motor trifásico de cinco CV. 380/220 V., 50 Hz. Se valora en dieciocho mil (18.000) pesetas.

Lote 27. Dieciséis unidades de juegos de moldes para piezas de aluminio. Se valora en noventa y cinco mil (95.000) pesetas.

Lote 28. Una soldadora eléctrica, marca CAR-3. Se valora en ciento cuarenta mil (140.000) pesetas.

Lote 29. P.A. Juego de moldes de varias medidas para cuerpos y rodets de bombas. Se valora en ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

Lote 30. Ochocientos Kg. de carbón. Se valora en veinticuatro mil (24.000) pesetas.

Lote 31. P.A. Cajas de fundición. Se valora en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Lote 32. P.A. Útiles y herramientas. Se valora en cien mil (100.000) pesetas.

Lote 33. Ochocientos Kg. de chatarra. Se valora en noventa y seis mil (96.000) pesetas.

Lote 34. Tres flexos de corte. Se valora en setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Lote 35. Tres botellas de oxígeno. Se valora en sesenta mil (60.000) pesetas.

Lote 36. Dos sillones de cuero negro. Se

valora en sesenta mil (60.000) pesetas.

Lote 37. Dos sillas de cuero negro. Se valora en diez mil (10.000) pesetas.

Lote 38. Un sillón con ruedas en cuero negro. Se valora en quince mil (15.000) pesetas.

Lote 39. Cuatro sillas con forro de tela en color marrón. Se valora en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 40. Dos mesas de escritorio color madera. Se valora en cincuenta mil (50.000) pesetas.

Lote 41. Un armario estanterías en color madera. Se valora en once mil (11.000) pesetas.

Lote 42. Un archivador en chapa. Se valora en doce mil (12.000) pesetas.

Lote 43. Una máquina de escritorio marca Olivetti Studio 44. Se valora en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 44. Una caja de ficheros de chapa con mesita de ruedas. Se valora en quince mil (15.000) pesetas.

Lote 45. Una calculadora eléctrica Canon BP-35-D. Se valora en doce mil (12.000) pesetas.

Lote 46. Una estufa eléctrica de resistencia. Se valora en tres mil (3.000) pesetas.

Lote 47. Dos teléfonos Standar. Se valora en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 48. Dos papeleras. Se valora en mil (1.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 17 de junio de 1993, a las 11,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 1 de julio de 1993 a la misma hora, y en tercera subasta el día 14 de julio de 1993 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número cuenta 3094-000-64-0084-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

1.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, Ctra. de la Paloma 152 de San Ginés (Murcia), a cargo de don José Carrillo Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez hay sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 5356

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo-otros títulos, número 262/1991, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y el cual insta como pobre, contra Antonio Paredes Saura y Caridad Ros Pedreño, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio Germán Pontón Práxedes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 262/1991, instados por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Antonio Paredes Saura y Caridad Ros Pedreño, en ignorado paradero,

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, en nombre y representación de Antonio Paredes Saura, contra la ejecución ordenada en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a Antonio Paredes Saura y Caridad Ros Pedreño, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A., por la cantidad de

3.870.260 pesetas, más 1.750.000 pesetas para intereses, gastos y costas, que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

ejecución, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los referidos demandados, expido el presente edicto en Molina de Segura a diez de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5368

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados en este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.888/92, instados por Lorenzo Álvarez Varela, contra Sociedad Levantina de Servicios, S.A., y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado. En Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, se requiere a la Dirección de Sercatel, S.L., para que aporte la póliza original que tiene suscrita con la Cía. Adriática, S.A., de Seguros y Reaseguros con la denominación de Póliza de Accidentes Colectivos número 010-914.733.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Madper, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres. Las siguientes notificaciones se efectuarán en Estrados.— El Secretario Judicial.

Número 5354

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 419/92-P, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Bexleasing, S.A., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra Mace Automoción y Servicios, S.A., con domicilio social en carretera de Madrid, Km. 378; don Maximiliano González Ganga, mismo domicilio; doña Josefa Peñalver Lozano, don Ceferino Gómez López, doña María Ángeles Escolar Villa, don Antonio Abenza Martínez y doña María Bravo Hernández, con domicilios en el Polígono Industrial El Tapiado, todos vecinos de Molina de Segura, hoy en paradero desconocido, en reclamación de 568.477 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas sin perjuicio, para costas y gastos en cuyos autos, por resolución dictada con fecha 16 de diciembre de 1992, se despachó ejecución contra los demandados, habiéndose acordado por providencia de fecha actual, embargar los bienes de la propiedad de dichos demandados en cuanto sean suficientes a cubrir el principal y costas reclamados, sin previo requerimiento por ser de paradero desconocido y que se cite seguidamente de remate a las personas interesadas, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la

Número 5426

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 234/92-M, seguidos a instancia de don Juan Antonio Ortiz González, y otros, representados por la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz, contra Inmobiliaria del Trasvase, y otros, se emplaza a la referida demandada Inmobiliaria del Trasvase, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de emplazamiento a la demandada mencionada, expido el presente que firmo en Molina de Segura a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5429

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de menor cuantía filiación, seguida en este

Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.627/91, instado por doña Marina García Martínez, representada por el Procurador don José Antonio Luna Martínez, contra don Ángel Muelas Romero y José Salas Navarro, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto, al demandado don Ángel Muelas Romero y José Salas Navarro, para que dentro del improrrogable término de diez días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que, de no verificarlo podrá ser declarado rebelde y hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5422

**PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Sr. Juez de Primera Instancia de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y bajo el número 426/92, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Mutua Madrileña Automovilista, representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra don Antonio Justo Albado Sanz, Market Bar Direct y la Sociedad Andaluza de Seguros, habiéndose acordado citar a las partes para el acto de juicio y siendo desconocido el paradero de L.R. de Mark Bar Direct, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de San Javier, en providencia del día de la fecha y en autos arriba indicados, se cita al L.R., de la Mercantil Market Bar Direct, en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 21 de julio de

1993, a las 10 horas de su mañana, asista al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en carretera de Pinatar (San Javier), apercibiéndole que de no comparecer en la expresada fecha, será declarado en rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

para que lo por S.S.^a acordado tenga lugar y surta plenos efectos, se expide la presente cédula de citación.

En San Javier a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretaria.

Número 5433

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de R. salarios, bajo el número 1.282/92, a instancias de Francisco Gabriel Marín Litrán, contra Transportes Cervceros, S.A., y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Transportes Cervceros, S.A., que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, Km. 427, Miranda, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 1 de junio de 1993, y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria — Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 5437

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.570/88, que se siguen en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, en el modo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Y para que sirva de notificación a Richard Trencé Walters, expido el presente en Cartagena a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 5434

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 94/93 M, por amenazas.

Y siendo desconocido el paradero del denunciado José Joaquín Esparcia Valcárcel, con domicilio últimamente en Ronda Norte, edificio Santiago, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este

Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de que comparezca el próximo día 15 de junio, a las 10,40 horas de la mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas señalado, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5438

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de separación matrimonial 239/88, seguidos a instancia del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de doña Francisca Martínez Navarro, contra don Andrés Montalbán Faura y el Ministerio Fiscal, se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

Honorarios del Letrado Sr. Rizo Ruiz, 197.351 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador Sr. Iborra, 113.356 pesetas.

La pensión que debía pagar don Andrés Montalbán Faura a favor de doña Francisca Martínez Navarro, es la siguiente:

Pensión año 1988, 50.000 pesetas.

Pensión año 1989, 25.000 + 18.750 × 3 = 281.250 pesetas.

Pensión año 1990, 225.000 pesetas.

Pensión año 1991, 225.000 pesetas.

Pensión año 1992, 225.000 pesetas.

Pensión año 1993, 18.750 pesetas.

Total, 1.335.707 pesetas, salvo error u omisión.

Mula a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Montalbán Faura, expido la presente que firmo en Mula a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario

Número 5478

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con el número 2.164/92 y 674/93 acumulado, a instancia de Antonio Huéscar Ruiz, contra Francisco Sánchez López, S.A., y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1993, a las 9,45 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5479

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con el número 2.149/92, a instancia de José Martínez Pérez, contra Francisco Sánchez López, S.A., y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1993, a las 9,40 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69/93, seguidos a instancia del Banco Central Hipanoamericano, representado por el Procurador Sr. Aragón Villodre, contra don Francisco Botella Abellán y Margarita Soler López, cuyo último domicilio conocido fue en Águilas, Plaza de Juan Soler, el Rubial, número 8, se siguen autos de juicio verbal y en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio y hora de las 10,30 de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Lorca a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5477

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 54/93, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Josefa Lajarín Cerón, Juan Díaz Gar-

cía, Mercedes Paz Mateos, Sixto Rafael Alarcón Candel, Julio Fulgencio Salinas Pérez, Concepción Parra Carrillo, Ginés Navarro Martínez y Especáculos Mazarrón, S.A., en reclamación de 16.679.343 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Sixto Rafael Alarcón Candel y Mercedes Paz Mateos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 5436

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 85/93, sobre hurto, se cita a Juan Hernández Payán, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 17 de junio de 1993, a las 11,5 horas comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Para que sirva de citación a Juan Hernández Payán, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5516

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Pliego de cargos

«Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por don Leoncio Bermúdez Giménez se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en finca Mayayo, Sangonera la Verde, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 18 de junio de 1992, se ordenó la inmediata suspensión de las obras y la incoación del correspondiente expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dicho actos de edificación o uso del suelo consistentes en construir vivienda en bajo de 42 m.² suponiendo supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística la obra realizada no cumple parcela mínima y separación a eje de los caminos públicos. Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, asciende a la cantidad de 630.000 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 840.000 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Valor real de las obras: 42 m.² vivienda a 15.000 pesetas = 630.000 pesetas.

Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86: 42 m.² vivienda a 20.000 pesetas = 840.000 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, que suponen transgresión de la citada Normativa Urbanística pueden constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley del Suelo, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que formula contra don Leoncio Bermúdez Giménez los siguientes:

Cargos:

Llevar a cabo en finca Mayayo, Sangonera la Verde, los mencionados actos de edificación o uso del suelo, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido, que suponen infracción de la igualmente expresada normativa urbanística que resulta de aplicación».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda de manifiesto el expediente al interesado para que por plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, pueda contestar los cargos formulados así como presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime convenientes e igualmente discutir la valoración de las obras que se le comunica.

Murcia, 29 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5517

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos calificados como 7A en el Plan Parcial Isabel la Católica de Murcia (gestión 321/88)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de marzo de 1993, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los terrenos calificados como 7a en el Plan Parcial Isabel la Católica de Murcia.

Relación de bienes afectados, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

— Parcela 1.—Don Jerónimo García Servet. Propietario. 69,43 m.² Carente de plantaciones y edificaciones.

— Parcela 2.—Doña María Luisa Bernal Florero y otras. Propietarias. 281,83 m.² Carente de plantaciones y edificaciones.

— Parcela 2.bis.—Doña Ginesa Navarro López. Propietaria. 174,37 m.² Carente de plantaciones y edificaciones.

— Parcela 3.—Don Pedro Ruiz Carrillo. Propietario. 82,50 m.² Carente de plantaciones y edificaciones.

— Parcela 4.—Don Carlos García Ruiz. Propietario. 111,70 m.² Comercial en planta baja y vivienda en dos restantes. Calidad media.

— Parcela 4.—Doña Encarnación Rubio Hernández. Inquilina.

— Parcela 4.—Don Fernando Sánchez García. Inquilino.

— Parcela 4.—Doña Raquel García Rubio. Inquilina.

— Parcela 5.—Don Faustino Baeza Muñoz. Propietario. 92,70 m.² Habitadas ambas plantas. Calidad media.

— Parcela 5.—Don Francisco Baeza Muñoz. Propietario. 92,70 m.² Tienda de comestibles. Calidad media.

— Parcela 5.—Doña Isabel López. Inquilina.

— Parcela 6.—Doña Salvadora Escudero Moreno. Propietaria. 145,30 m.² Carente de plantaciones y edificaciones.

— Parcela 6.bis.—Don Antonio Sánchez Martínez. Propietario. 79 m.² Carente de plantaciones y edificaciones.

Contra el expresado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 8 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5077

MURCIA

ANUNCIO

Pliego de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para el suministro de "Materiales de construcción con destino al Consejo Municipal de Servicios Sociales"

1. OBJETO.

1.1 Es objeto del presente Pliego de Condiciones, la contratación mediante concurso por parte del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia del "suministro de materiales de construcción", con destino a las obras de reparación, mantenimiento y conservación de los inmuebles propiedad, cedidos o alquilados por el propio Consejo. En anexo adjunto, se detalla relación de diversos materiales.

1.2 Los licitadores podrán concurrir formulando sus ofertas que necesariamente deberán abarcar todos los elementos del suministro, quedando excluidas las que no lo cumplan.

1.3 La adquisición comprenderá el traslado de los materiales adquiridos al local o emplazamiento donde se señale por el Consejo.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por el período comprendido entre la firma del mismo y el 31-12-93, prorrogándose de año en año y hasta un máximo de cinco, previo informe favorable del Jefe Administrativo, debiendo para su resolución ser denunciado de forma fehaciente por alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses.

3. TIPO DE LICITACIÓN

3.1. Los concursantes realizarán la baja que estimen pertinente, aplicable a todos los elementos del lote.

3.2. Irán incluidos necesariamente dentro de los precios que señale el licitador como consecuencia de la baja obtenida en su caso, todos los gastos, incluso el Impuesto sobre Valor Añadido, y por lo tanto el beneficio industrial y los impuestos de toda índole que grave la ejecución del suministro, no pudiendo en su consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto general contratado.

3.3. No se aceptarán precios unitarios

superiores a los tipos que figuran en el Pliego.

4. FORMA DE PAGO

4.1. La empresa presentará factura mensual de los suministros efectuados. Adjunto a la factura deberá acompañar los albaranes justificativos de las entregas efectuadas en los que deberá especificarse:

- Fecha.
- Material suministrado y precio.
- Firma y nombre de la persona encargada de la obra.

No se admitirán albaranes que no cumplan estos requisitos.

4.2. Los servicios administrativos del Consejo formularán certificaciones que se extenderán aplicando los precios aprobados por el Consejo, conforme al cuadro de precios que figura anexo a este Pliego de Condiciones, menos la baja, en su caso, ofertada:

5. PRECIOS NO PREVISTOS

Si en el transcurso de la contrata se aprecia la necesidad de suministrar materiales no previstos en este Pliego y en el cuadro de precios unido a él, se propondrá por Administración un nuevo precio con la conformidad del adjudicatario, que se someterá a la aprobación del Consejo.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Anualmente y con efectos del 1 de enero se incrementará el cuadro de precios que figura anexo a este Pliego de Condiciones, menos la baja, en su caso, y de los que se hallan aprobados con posterioridad por no estar incluidos en la misma, en la misma proporción en la que se incrementa el I.P.C.

7. RELACIONES DE LA CONTRATA

7.1. Domicilio

Queda obligado el adjudicatario a designar un domicilio y persona debidamente apoderada que le represente ante el Consejo para todos los fines y efectos del contrato.

Esta persona debidamente apoderada, será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la prestación de este contrato y que se originen en la práctica diaria del suministro.

7.2. Entrega del suministro

7.2.1. Los materiales adquiridos por el Consejo, conforme al Pliego de Condiciones, serán entregados por la

en presa adjudicataria como ha quedado dispuesto en la cláusula 1.3, contado a partir de la petición y conforme sea de nandado por el Servicio de Mantenimiento.

7.2.2. El Jefe de la Unidad de Obra, una vez efectuada la entrega de los materiales adquiridos, dará su conformidad a los mismos, si lo estima conveniente, especificando si reúne las características exigidas y, en su caso, los plazos de garantía a que estén sujetos. Este Acta se acompañará de manera inequívoca a las certificaciones que se vayan expidiendo.

8. Inspección del suministro

8.3.1. El Consejo podrá establecer, según la naturaleza de los elementos a suministrar objeto de este Pliego, las pruebas, análisis o ensayos en laboratorios homologados que estime pertinentes.

8.3.2. Los gastos que originen las pruebas, análisis y ensayos que el Consejo realice, serán de cuenta de la empresa hasta un importe máximo del 2% del presupuesto de adjudicación.

8.3.3. Los materiales a entregar por la contrata, deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictaminados por la Administración del Estado, sin perjuicio de las específicas que puedan recoger en este Pliego.

8.3.4. La empresa suministradora responderá de la calidad y estado del material objeto de este pliego. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden escrita del Consejo o de las condiciones impuestas por ella.

8.3.5. Si se advirtiesen defectos en los materiales entregados por la contrata o se tuviesen fundadas razones para creer que pueden existir vicios ocultos en los mismos el Jefe del Servicio ordenará se subsanen los observados a costa de la empresa. Caso de no realizarse de conformidad en el plazo fijado, se resolverá el contrato.

9. GARANTÍAS

9.1. Los licitadores presentarán en la casa del Consejo y en forma reglamentaria la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de garantía provisional,

9.2. Esta garantía provisional podrá constituirse en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente.

9.3. La garantía definitiva consistirá en el doble de la establecida para la pro-

visional, debiéndose constituir por el adjudicatario en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

9. PROPOSICIONES

9.1. Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en sobre cerrado. Dicho sobre puede estar lacrado y precintado, figurando en dicho sobre la siguiente inscripción:

"Proposición presentada por D... (en nombre propio o en representación de...), para tomar parte en el concurso convocado por el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia para el suministro de Materiales de construcción".

9.2. Modelo

D...vecino de..., con domicilio en...nº..., con D.N.I. nº..., expedido en...a...de 19..., en nombre propio o en representación de..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº... de fecha..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económicas-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia para el "Suministro de materiales de construcción", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a su suministro y de la asistencia técnica que le es paralela. Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada, que representa el%. Fecha y firma del proponente.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN

10.1. Los concursantes presentarán con su proposición económica señalada anteriormente, los siguientes documentos:

1. Carnet de identidad del licitador.
2. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, declarado bastante por el Secretario Delegado del Consejo.
4. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan el art. 9 de la Ley de contratos del Estado, modificado por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.
5. Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades

Económicas de la actividad correspondiente.

6. Justificante de hallarse al corriente la empresa en el pago de los Seguros Sociales y primas de accidentes de trabajo, mediante certificación expedida al efecto por los organismos correspondientes.

7. Documentos acreditativos de los siguientes extremos:

- a) Justificar con nombre, dirección, etc. de la cláusula 7.1.
- b) Que se dispone de todos los elementos necesarios para el total cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista en el presente Pliego.
- c) Relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada.

8. En general cuantos documentos se estimen convenientes para decidir la solvencia técnica y financiera de las personas, sociedad o grupos de sociedades que se presenten al concurso.

10.2. Documentación referente a las cláusulas del Baremo de adjudicación, contenidas en el apartado 14.3.

10.3. En general, los documentos citados en este apartado podrán presentarse originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

10.4. Los documentos anteriores se reintegrarán de acuerdo con la legislación tributaria vigente, en la cuantía que corresponda según su naturaleza.

11. MEJORAS

Los concursantes estarán facultados para sugerir en sus propuestas y ofertas las modificaciones o mejoras que sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Condiciones, contribuyan a la mejor realización del objeto del concurso.

12. PRESENTACIÓN Y APERTURAS DE PROPOSICIONES

12.1. Las plicas para este concurso se presentarán en el Registro del Consejo, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se admitirán plicas remitidas por correo.

12.2. La apertura de las mismas tendrá lugar en las dependencias del Consejo a las trece horas del primer día hábil siguiente de cerrarse el plazo, ante la Mesa constituida por el Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda, el Secretario Delegado y el Jefe Administrativo.

13. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El Consejo podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión y valoración de las mismas.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

14.1. La adjudicación del concurso corresponde al Consejo, que a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para el objeto del concurso e interés público en atención a la documentación presentada, referencias a los concursantes y precio propuesto.

14.2. Se valorarán las ofertas por la siguiente Comisión Técnica:

- L. Coordinadora.
- E. Jefe Administrativo.
- Un trabajador de la Unidad Técnica.
- Un representante del Comité de Empresa.

14.3. Se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. El precio, las condiciones técnicas y la solvencia profesional de la Empresa.

2. Disponer de local adecuado en el Municipio de Murcia, con teléfono atendido en horario de mañana y tarde.

3. Por mayor experiencia en suministro a Entidades Públicas, debidamente justificado.

14.4. El Consejo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si en su apreciación libre y discrecional estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente al interés público, sin que quepa reclamación alguna por parte de los concursantes, que por el hecho de la presentación al mismo, aceptan íntegramente las presentes condiciones.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. El contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, se formalizará con el adjudicatario en la forma reglamentaria.

15.2. El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto al Consejo, cuyos derechos frente al mismo serán, en todo caso, indivisibles.

16. SANCIONES

16.1. Procederá la imposición de san-

ciones en los casos y cuantías previstas en el Reglamento General de Contratos del Estado.

16.2. Igualmente serán objeto de sanción las infracciones cometidas por el adjudicatario, que se calificarán como leves, graves o muy graves con arreglo al siguiente criterio:

16.2.1. Se consideran faltas muy graves el falseamiento de los trabajos exigidos y las demoras superiores a seis días en la realización de los mismos, sin causa justificada.

16.2.2. Se consideran faltas graves la no prestación del asesoramiento técnico preciso para el correcto desarrollo de los trabajos; las demoras superiores a cuatro días en el cumplimiento de los trabajos exigidos sin causa justificada, así como el incumplimiento de lo preceptuado en los artículos 5 y 7 del presente Pliego.

16.2.3. Se consideran faltas leves las variaciones en la ejecución de los trabajos exigidos en este Pliego, así como la demora superior a dos días en la realización de los mismos sin causa justificada.

Las faltas no expresamente citadas se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en el servicio.

16.3. El importe de la sanción, referido a la cuantía anual de la adjudicación, será el siguiente:

- Faltas muy graves: tres por ciento (3%).

- Faltas graves: uno por ciento (1%).

- Faltas leves: medio por ciento (0'5%).

16.4. La imposición de cualquier sanción se ajustará a la siguiente tramitación: presentada cualquier denuncia o queja en relación con deficiencias en el servicio que se adjudica, o bien el Consejo de oficio, se dará traslado al adjudicatario de la misma, para que en el plazo máximo de tres días improrrogables, manifieste por escrito ante esta Administración lo que tenga por conveniente a su derecho. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde-Presidente del Consejo, haya o no habido contestación por parte de la contrata, adoptará mediante Decreto, la resolución que estime conveniente, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento.

16.5. Las sanciones serán deducidas al contratista de los correspondientes pagos mensuales.

16.6. La interposición de cualquier

recurso contra la sanción impuesta no suspenderá el inmediato cumplimiento de la misma.

17.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Serán causas de resolución del contrato con los efectos determinados en el Reglamento General de Contratos del Estado y con independencia de aquellos otros del incumplimiento del contrato o señalados en la legislación al mismo aplicables, las siguientes:

A. La comisión de tres faltas muy graves en un trimestre.

B. La comisión de tres faltas graves en un semestre.

C. La comisión de quince faltas leves en un año.

17.2. Con independencia de lo expuesto en las cláusulas anteriores, los diferentes casos de resolución del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, se regirán por lo dispuesto en las vigentes Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación y demás legislación aplicables.

17.3. Igualmente se resolverán con arreglo a las normas legales y reglamentarias en vigor, los casos en que proceda resarcimiento por daños o indemnizaciones por perjuicios ocasionados por el adjudicatario con motivo de la resolución, rescisión o denuncia del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y DEL SUBCONTRATO

18.1. Los derechos dimanantes del contrato que se formalice en virtud de la adjudicación objeto de este Pliego podrán ser cedidos a terceros en la forma y condiciones previstas en el art. 182 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

18.2. La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que se dé conocimiento por escrito al Consejo del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que aquélla lo autorice previamente, a no ser que el contrato facultase ya al empresario a estos efectos.

2. Que las unidades que el adjudicatario contrate con terceros no exceda del 50% del presupuesto total de la obra principal, salvo que se haya autorizado

expresamente otra cosa en el contrato original.

8.3 Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista de la ejecución del mismo frente a la Administración, con arreglo al proyecto aprobado por la misma como si el mismo la hubiese realizado.

9. OTRAS CLÁUSULAS

9.1. El contrato dimanante del presente concurso, es por su objeto fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos interpretados por el Consejo, el cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos del mismo a este respecto, inmediatamente ejecutivos sin perjuicio del derecho que asiste al contratista a obtener en vía jurisdiccional correspondiente la declaración que proceda sobre la inteligencia de lo pactado si o se conformase con lo dispuesto por el Consejo.

9.2. En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado a pagar el importe de todos los gastos que el concurso origine, tanto en sus trámites preparatorios como de los derivados de la formalización y cumplimiento del contrato, siendo igualmente de cuenta del adjudicatario el importe de las contribuciones e impuestos que se devengan como consecuencia de la formalización del presente concurso o de su cumplimiento.

9.3. El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las Leyes Protectoras de Trabajo y de la Industria Nacional, e igualmente las de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones quedando exento el Consejo contra ante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones.

9.4. Las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse, como consecuencia de contrato derivado de este concurso, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en Murcia por el hecho de tomar parte en el presente concurso.

19.5. En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia objeto del presente concurso, siendo los derechos y obligaciones del Consejo y el adjudicatario los derivados de dicho Pliego de Condiciones.

ANEXO

Materiales objeto del suministro.- A continuación se relacionan los materiales objeto del suministro con sus respectivos precios:

ÁRIDOS, ESCAYOLAS, CEMENTOS Y YESOS

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Bolsa 4'5 kg. cemento blanco sellado juntas	113'00.-
Ud.	Bolsa 4 kg. material especial juntas blanco	428'00.
Ud.	Bolsa 4 kg. material especial juntas negro	480'00.-
Ud.	Bolsa 4 kg. material especial juntas color	453'00.-
Ud.	Bote 1'5 kg. adhesivo para uso interno	283'00.-
Kg.	Cal viva piedra	27'00.-
Ud.	Cubo de 18 kg. adhesivo para uso interno	2.581'00.-
Ud.	Cubo de 6 kg. adhesivo para uso interno	1.082'00.-
Ud.	Cubo 10 l. dispersión resina sintética	3.326'00.-
Kg.	China mármol	7'00.-
Kg.	Estopa	142'00.-
Kg.	Mármol crema	10'67.-
Kg.	Mármol blanco	7'00.-
Kg.	Marmolina	7'00.-
Mt.	Moldura escayola	84'00.-
M3	Perlita	6.645'00.-
M3	Piedra viva	1.411'00.-
M3	Piedra para relleno	1.411'00.-
Kg.	Polvo amarillo	424'00.-
Ud.	Placa escayola 100 * 0'60	187'00.-
Ud.	Placa escayola 666 * 500 * 60 mm.	187'00.-
Ud.	Saco de yeso moreno	94'00.-
Ud.	Saco de yeso blanco	117'00.-
Ud.	Saco de cemento blanco	753'00.-
Ud.	Saco de cemento gris nacional II-C/35A	543'00.-
Ud.	Saco de cemento rápido de 20 kg.	282'00.-
Ud.	Saco de cemento rápido de 25 kg.	277'00.-
Ud.	Saco de cemento cola de 25 kg.	470'00.-
Ud.	Saco de cemento cola gris de 25 kg.	470'00.-
Ud.	Saco mortero monocapa exterior blanco 25 kg.	1.083'00.-
Ud.	Saco mortero monocapa exterior marfil 25 kg.	1.083'00.-
Ud.	Saco escayola rápida 25 kg.	203'00.-

Ud.	Saco granito crema	444'00.-
Ud.	Saco de 30 kg. cal piedra	645'00.-
Ud.	Saco de 10 kg. cal piedra	268'00.-
Ud.	Saco cal viva molido 18 kg.	400'00.-
Ud.	Saco cal hidratada 20 kg.	349'00.-
Ud.	Saco cal pasta 2 kg.	109'00.-
Ud.	Saco cal pasta 4 kg.	97'00.-
Ud.	Saco cal pasta 10 kg	229'00.-
Ud.	Saco cal pasta 20 kg	414'00.-
Ud.	Saco cola escayola 20 kg.	430'00.-

VIGAS, BOVEDILLA, BLOQUES Y BORDILLOS

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Bordillo bicapa 50 * 25	282'00.-
Ud.	Bordillo macizo 40 * 20 * 7	119'00.-
Ud.	Bordillo B-1-50	119'00.-
Ud.	Bordillo 7 * 60	48'00.-
Ud.	Bordillo 25 * 50	119'00.-
Ud.	Bordillo 50 * 25 * 1 * 10 ml.	119'00.-
Ud.	Bovedilla 58 * 17 * 2	67'00.-
Ud.	Bovedilla 58 * 20 * 2	74'00.-
Ud.	Bovedilla 58 * 22 * 5	77'00.-
Ud.	Bovedilla 58 * 14 * 10 tapada	74'00.-
Ud.	Bovedilla 17 * 20	61'00.-
Ud.	Bovedilla 20 * 60	64'00.-
Ud.	Bovedilla 22 * 60	77'00.-
Ud.	Bovedilla 25 * 60	82'00.-
Ud.	Bovedilla hormigón 10 * 20	77'00.-
Ud.	Bovedilla hormigón 10 * 25	77'00.-
Ud.	Bovedilla tanada 60 * 20	74'00.-
Ud.	Bovedilla hormigón 13 * 25 * 70	61'00.-
Ud.	Bloque hormigón	50'00.-
Ud.	Bloque 12 * 20 * 40 cemento	50'00.-
Ud.	Bloque 20 * 20 * 40 cemento	50'00.-
Ud.	Bloque 12 * 20 * 50	50'00.-
Mt.	Viga armada hasta 4 mt.	351'00.-
Mt.	Viga armada hasta 4 40 mt.	377'00.-
Mt.	Viga armada hasta 5 mt.	413'00.-

Mt.	Viga armada hasta 5'40 mt.	440'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 V-14-2	569'00.-
Mt.	Viga armada hasta 6 mt.	478'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 V-14-2	616'00.-
Mt.	Viga armada hasta 6'40 mt.	519'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 V-14-2	663'00.-
Ud.	Viga P-13 de 5 mt.	2.494'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 V-14-3	733'00.-
Ud.	Viga P-13 de 1'60 mt.	638'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 V-14-3	782'00.-
Ud.	Viga P-13 de 2'40 mt.	973'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 V-14-4	871'00.-
Ud.	Viga P-13 de 3'60 mt.	1.607'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 V-14-5	922'00.-
Ud.	Viga de P-13 de 4'80 mt.	2.393'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 V-14-6	973'00.-
Ud.	Viga de P-13 de 5'80 mt.	3.112'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 V-14-8	1.083'00.-
Ud.	Viga bajo cemento de 2'80 mt.	1.135'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 V-14-8	1.137'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.00 P-19	310'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 v-14-9	1.251'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.20 P-19	373'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 V-14-9	1.308'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.40 P-19	435'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 V-14-10	1.430'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.60 P-19	497'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 V-14-11	1.572'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.80 P-19	559'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 V-14-12	1.705'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.00 P-19	621'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 V-14-13	1.770'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.20 P-19	683'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 V-14-14	1.972'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.40 P-19	757'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 V-14-15	2.110'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.60 P-19	820'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 V-14-15	2.183'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.80 P-19	883'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 T-20-2	340'00.-
Ud.	Viga pretensada 3.00 P-19	990'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 T-20-2	377'00.-
Ud.	Viga pretensada 3.20 P-19	1.055'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 T-20-2	424'00.-
Ud.	Viga pretensada 3.40 P-19	1.181'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 T-20-2	472'00.-
Ud.	Viga pretensada 3.60 P-19	1.249'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 T-20-2	519'00.-
Ud.	Viga pretensada 3.80 P-19	1.222'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 T-20-2	589'00.-
Ud.	Viga pretensada 4.00 P-19	1.428'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 T-20-2	638'00.-
Ud.	Viga pretensada 4.20 P-19	1.500'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 T-20-2	688'00.-
Ud.	Viga pretensada 4.40 P-19	1.622'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 T-20-3	763'00.-
Ud.	Viga pretensada 4.60 P-19	1.696'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 T-20-3	813'00.-
Ud.	Viga pretensada 4.80 P-19	1.863'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 T-20-3	900'00.-
Ud.	Viga pretensada 5.00 P-19	1.940'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 T-20-4	986'00.-
Ud.	Viga pretensada 5.20 P-19	2.169'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 T-20-4	1.006'00.-
Ud.	Viga pretensada 5.40 P-19	2.252'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 T-20-5	1.121'00.-
Ud.	Viga pretensada 5.60 P-19	2.336'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 T-20-5	1.178'00.-
Ud.	Viga pretensada 5.80 P-19	2.419'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 T-20-5	1.285'00.-
Ud.	Viga pretensada 6.00 P-19	2.503'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 T-20-5	1.344'00.-
Ud.	Viga pretensada 6.20 P-19	2.767'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 T-20-6	1.472'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.40 V-14-2	318'00.-	Ud.	Viga pretensada .00 T-20-6	1.605'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.60 V-14-2	363'00.-	Ud.	Viga pretensada .20 T-20-6	1.766'00.-
Ud.	Viga pretensada 1.80 V-14-2	408'00.-	Ud.	Viga pretensada .40 T-20-7	1.833'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.00 V-14-2	472'00.-	Ud.	Viga pretensada .60 T-20-8	2.048'00.-
Ud.	Viga pretensada 2.20 V-14-2	500'00.-	Ud.	Viga pretensada .80 T-20-9	2.188'00.-

Ud.	Viga pretensada 6.00 T-20-9	2.264'00.-	MI.	Tubo 20 cm. junta goma elástica	833'00.-
Ud.	Zunchos 20*20	41'00.-	MI.	Tubo 30 cm. junta goma elástica	932'00.-
			MI.	Tubo 40 cm. junta goma elástica	1.189'00.-
TUBOS DE HORMIGÓN, PIEZAS ESPECIALES Y CARGADEROS PRETENSADOS			MI.	Tubo 50 cm. junta goma elástica	1.810'00.-
			MI.	Tubo 60 cm. junta goma elástica	2.484'00.-
			MI.	Tubo 20 cm. junta y campana	887'00.-
			MI.	Tubo 30 cm. junta y campana	1.019'00.-
			MI.	Tubo 40 cm. junta y campana	1.493'00.-
Ud.	Anillo hormigón 100*52	3.125'00.-	MI.	Tubo 50 cm. junta y campana	2.184'00.-
Ud.	Anillo Hormigón 120*52	4.204'00.-	MI.	Tubo 60 cm. junta y campana	3.097'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 3.00 T-25-2	1.630'00.-	MI.	Tubo 80 cm. junta y campana	5.523'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 3.20 T-25-2	1.738'00.-	MI.	Tubo 15 campana si armar	322'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 3.40 T-25-2	1.847'00.-	MI.	Tubo 20 campana si armar	416'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 3.60 T-25-2	2.200'00.-	MI.	Tubo 25 campana si armar	482'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 3.80 T-25-2	2.322'00.-	MI.	Tubo 30 campana si armar	553'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 4.00 T-25-3	2.600'00.-	MI.	Tubo 35 campana si armar	678'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 4.20 T-25-3	2.730'00.-	MI.	Tubo 40 campana si armar	789'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 4.40 T-25-3	2.860'00.-	MI.	Tubo 15 machihembrado	297'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 4.60 T-25-4	3.302'00.-	MI.	Tubo 20 machihembrado	351'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 4.80 T-25-4	3.446'00.-	MI.	Tubo 25 machihembrado	436'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 5.00 T-25-4	3.589'00.-	MI.	Tubo 30 machihembrado	513'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 5.20 T-30-1	4.086'00.-	MI.	Tubo 35 machihembrado	599'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 5.40 T-30-1	4.243'00.-	MI.	Tubo 40 machihembrado	686'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 5.60 T-30-2	5.025'00.-	MI.	Tubo 50 machihembrado	1.029'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 5.80 T-30-2	5.204'00.-	MI.	Tubo 60 machihembrado	1.512'00.-
Ud.	Cargadero pretensado 6.00 T-30-2	5.384'00.-	MI.	Tubo 70 machihembrado	2.091'00.-
Ud.	Cono Hormigón 120 * 80 * 0'60	6.097'00.-	MI.	Tubo 80 machihembrado	2.370'00.-
Ud.	Cono Hormigón 120 * 60 * 80	5.081'00.-	MI.	Tubo 100 machihembrado	3.636'00.-
Ud.	Cono Hormigón 100 * 60 * 80	4.203'00.-	MI.	Tubo 120 machihembrado	3.999'00.-
Ud.	Tapa de Alcoque	13.719'00.-	MI.	Tubo 140 machihembrado	4.399'00.-
Ud.	Tapa de hierro normal	5.645'00.-	MI.	Tubo 150 machihembrado	4.839'00.-
Ud.	Tapa de hierro reforzada	6.900'00.-	MI.	Tubo drenaje 20 machihembrado	383'00.-
MI.	Tubo 15 cemento	236'00.-	MI.	Tubo drenaje 25 machihembrado	470'00.-
MI.	Tubo 20 cemento	259'00.-	MI.	Tubo drenaje 30 machihembrado	559'00.-
MI.	Tubo 25 cemento	306'00.-	MI.	Tubo drenaje 40 machihembrado	776'00.-
MI.	Tubo 30 cemento	353'00.-	MI.	Viga hasta 3.40 armada	291'00.-
MI.	Tubo 40 cemento	400'00.-	MI.	Viga hasta 4.00 armada	307'00.-
MI.	Tubo 50 cemento	612'00.-	MI.	Viga hasta 4.50 armada	339'00.-
MI.	Tubo 60 cemento	1.035'00.-	MI.	Viga hasta 5.00 armada	361'00.-
MI.	Tubo 70 cemento	1.600'00.-	MI.	Viga hasta 5.50 armada	397'00.-

MI.	Viga hasta 6.10 armada	430'00.-	Ud.	Placa ondulada recta de 250 * 110	2.154'00.-
MI.	Viga hasta 6.70 armada	453'00.-	Ud.	Placa ondulada recta de 300 * 110	2.717'00.-
MI.	Viga hasta 6.90 armada	519'00.-	Ud.	Placa lisa uralita	3.327'00.-
			Ud.	Tubo de 30 90° 45°	2.773'00.-
FIBROCEMENTO Y ACCESORIOS			MI.	Tubo de 6 cm. fibrocemento lig.	330'00.-
			MI.	Tubo de 8 cm. fibrocemento lig.	376'00.-
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	MI.	Tubo de 10 cm. fibrocemento lig.	414'00.-
			MI.	Tubo de 12 cm. fibrocemento lig.	565'00.-
Ud.	Abrazadera tubo 125 PVC	47'00.-	MI.	Tubo de 15 cm. fibrocemento lig.	659'00.-
Ud.	Abrazadera tubo 160 PVC	58'00.-	MI.	Tubo de 20 cm. fibrocemento lig.	979'00.-
Ud.	Abrazadera canal 200 PVC	81'00.-	MI.	Tubo de 25 cm. fibrocemento lig.	1.431'00.-
Ud.	Abrazadera canal 250 PVC	94'00.-	MI.	Tubo de 30 cm. fibrocemento lig.	1.543'00.-
Ud.	Abrazadera canal 300 PVC	113'00.-			
Ud.	Abrazadera canal 12 fibrocemento	66'00.-	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS		
Ud.	Abrazadera canal 15 fibrocemento	76'00.-			
Ud.	Abrazadera canal 20 fibrocemento	81'00.-	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Abrazadera canal 25 fibrocemento	94'00.-			
Ud.	Abrazadera canal 30 fibrocemento	132'00.-	M2	Azulejo 1002 B Azul	1.588'00.-
MI.	Car al fibrocemento de 12	470'00.-	M2	Azulejo blanco 10 * 20	762'00.-
MI.	Car al fibrocemento de 15	565'00.-	M2	Azulejo blanco 15 * 15	593'00.-
MI.	Car al fibrocemento de 20	721'00.-	M2	Azulejo blanco Alhambra 15 * 30	1.567'00.-
MI.	Car al fibrocemento de 30	1.004'00.-	M2	Azulejo blanco mate 20 * 31.2	1.264'00.-
Ud.	Clavos Uralita	13'60.-	M2	Azulejo blanco mate 20 * 31	494'00.-
Ud.	Codo de 6 90° 6 45° fibrocemento	330'00.-	M2	Azulejo Milano 20 * 31.2	1.264'00.-
Ud.	Codo de 8 90° 6 45° fibrocemento	424'00.-	M2	Azulejo Aida 28 * 28	931'00.-
Ud.	Codo de 10 90° 6 45° fibrocemento	447'00.-	M2	Azulejo N-108 30 * 31	804'00.-
Ud.	Codo de 12 90° 6 45° fibrocemento	588'00.-	M2	Azulejo N-152 31 * 35	911'00.-
Ud.	Codo de 15 90° 6 45° fibrocemento	753'00.-	M2	Gres 20 * 20 Azul Eco	470'00.-
Ud.	Codo de 20 90° 6 45° fibrocemento	1.035'00.-	Ud.	Ladrillo de Aspa	4'85.-
Ud.	Codo de 25 90° 6 45°	1.411'00.-	M2	Losa 30 * 30 de barro	1.262'00.-
Ud.	Chapa uralita de 2 m.	1.759'00.-	M2	Losa 40 * 40 pulida	753'00.-
Ud.	Chapa uralita de 2.5 m.	2.151'00.-	M2	Losa 40 * 40 gris sin pulir	565'00.-
Ud.	Chapa uralita de 3 m.	2.660'00.-	M2	Losa 40 * 40 crema	1.872'00.-
Ud.	Deposito cilíndrico C/tapa 500 L	10.912'00.-	M2	Losa 40 * 40 crema abujardada	1.872'00.-
Ud.	Deposito cilíndrico C/tapa 600 L	12.109'00.-	M2	Losa 50 * 50	1.872'00.-
Ud.	Deposito cilíndrico C/tapa 800 L	13.320'00.-	M2	Losa 50 * 50 gris	1.847'00.-
Ud.	Deposito cilíndrico C/tapa 1000 L	23.052'00.-	M2	Losa 50 * 50 anarilla	1.872'00.-
Ud.	Deposito cilíndrico C/tapa 2000 L	38.577'00.-	M2	Losa 50 * 50 roja	1.872'00.-
Ud.	Ganchos 120 * 44 * 20	21'30.-	M2	Losa china lava la	737'00.-
Ud.	Ganchos 150 * 44 * 20	22'30.-	Ud.	Plaqueta renurada 4 * 20 * 40 gris	67'00.-
Ud.	Ganchos uralita de 0.40	21'30.-	Ud.	Plaqueta renurada 4 * 20 * 40 rola	67'00.-
Ud.	Placa ondulada recta de 200 * 110	1.759'00.-	Ud.	Plaqueta renurada 4 * 20 * 40 blanca	78'00.-

Ud.	Plaqueta renurada 4 * 20 * 40 crema	78'00.-	Ud.	Caballote circular Frb.	235'00.-
Ud.	Plaqueta renurada 5 * 25 * 50 gris	121'00.-	Ud.	Final de caballote circular Frd.	235'00.-
Ud.	Plaqueta renurada 5 * 20 * 40 roja	121'00.-	Ud.	Ladrillo visto rojo liso	13'00.-
Ud.	Plaqueta renurada 5 * 25 * 50 blanca	126'00.-	Ud.	Ladrillo visto rojo labrado	13'00.-
Ud.	Plaqueta renurada 5 * 20 * 50 crema	126'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 4	6'79.-
M2	Plaqueta (Roma) beig 44 * 44	1.129'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 9	10'97.-
M2	Plaqueta Bahía 3.5 * 17 * 20 blanco	44'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 2 * 2 * 24	4'85.-
M2	Plaqueta Bahía 3.5 * 17 * 20 rojo	44'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 3 * 2 * 24	5'82.-
Ml.	Rodapié	170'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 4 * 2 * 24	6'79.-
Ml.	Rodapié terrazo fino china Nor	415'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 7 * 2 * 24	10'67.-
M2	Terrazo 40 * 40 pulido gris o rojo	762'00.-	Ud.	Ladrillo hueco 9 * 2 * 24	10'67.-
M2	Terrazo 40 * 40 ref. 39	1.051'00.-	Ud.	Perforado y panel 9 * 12 * 24	17'46.-
M2	Terrazo 40 * 40 liso	706'00.-	Ud.	Refractario 22 * 5.5 * 3	21'00.-
M2	Terrazo grano 3 blanco	1.051'00.-	Ud.	Refractario 22 * 11 * 3	22'58.-
M2	Terrazo 40 * 40 grano grueso lavado con taco de 30 * 30	2.339'00.-	Ud.	Refractario 22 * 11 * 4	26'00.-
M2	Pavimento 80 * 40 * 8 durogranito abujardado armado	5.897'00.-	Caja	Tacos cerámicos 7 * 7 B	173'00.-
			Caja	Tacos cerámicos 7 * 7 N	173'00.-
			Ud.	Tapón caballote Frt	235'00.-
			Ud.	Teja cañón	26'00.-
			Ud.	Teja plana roja 43 * 26 Frb.	53'00.-
			Ud.	Teja plana blanca 4 * 26 Frb.	64'00.-
			Ud.	Teja mixta roja 43 * 26 Frb.	57'00.-
			Ud.	Teja mixta blanca 4 * 26 Frb.	66'00.-
			Ud.	Teja curva roja 40 * 19 Frb.	26'00.-
			Ud.	Teja curva roja 40 * 15 Frb.	24'00.-
			Ud.	Teja curva roja 25 * 12 Frb.	24'00.-
			Ud.	Teja curva blanca 4 * 22 Frb.	47'00.-
			Ud.	Teja curva blanca 4 * 19 Frb.	30'00.-
			Ud.	Vierteaguas 20 * 28	30'00

MATERIALES CERÁMICOS

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO			
M2	Atoba roja	178'00.-	Ud.	Teja curva roja 40 * 15 Frb.	24'00.-
Ud.	Bardos 50 * 20 * 3.1 cerámico	27'00.-	Ud.	Teja curva roja 25 * 12 Frb.	24'00.-
Ud.	Bardos 60 * 20 * 3.1 cerámico	42'00.-	Ud.	Teja curva blanca 4 * 22 Frb.	47'00.-
Ud.	Bardos 70 * 20 * 3.1 cerámico	39'00.-	Ud.	Teja curva blanca 4 * 19 Frb.	30'00.-
Ud.	Bardos 70 * 25 * 3.5 cerámico	39'00.-	Ud.	Vierteaguas 20 * 28	30'00
Ud.	Bardos 80 * 25 * 3.5 cerámico	67'00.-			
Ud.	Bardos 90 * 25 * 4 cerámico	84'00.-	FIBRAS, POLIETILENO POLIESTILENO Y POLIESTER		
Ud.	Bardos 100 * 25 * 4 cerámico	95'00.-			
Ud.	Bardos 0.50	27'00.-	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
Ud.	Bardos 0.70	38'00.-			
Ud.	Bovedilla 60 * 13 E-E Alicantina cerámica	42'00.-	M2	Lámina velo vidrio	212'00.-
Ud.	Bovedilla 70 * 13 E-E Alicantina cerámica	47'00.-	M2	Manta Fieltro	214'00.-
Ud.	Bovedilla 60 * 17 E-E Alicantina cerámica	57'00.-	M2	Manta panel	240'00.-
Ud.	Bovedilla 70 * 20 E-E Alicantina cerámica	61'00.-	Ml.	Macosasa lámina asfáltica V-30	254'00.-
Ud.	Bloque cerámico 4 * 20 * 40	17'46.-	M2	Placa techopan de 2 * 1 * 2	37.804'00.-
Ud.	Bloque cerámico 5 * 20 * 40	19'40.-	M2	Placas aislantes de corcho (perfil)	470'00.-
Ud.	Bloque cerámico 7 * 20 * 40	30'00.-	M2	Placa cubierta inv. 80 * 60 cm.	1.016'00.-
Ud.	Bloque cerámico 9 * 20 * 40	33'00.-	M2	Plástico negro 1.000 galgas	66'00.-
Ud.	Bloque cerámico 12 * 20 * 40	43'00.-	Kg.	Plástico negro para embalses	47'00.-
Ud.	Bloque cerámico 20 * 20 * 40	57'00.-	M2	Poliestileno tipo I 1 cm.	65'00.-

M2	Poliestileno tipo I 2 cm.	131'00.-	Kg.	Alambre ferralla	235'00.-	
M2	Poliestileno tipo I 3 cm.	196'00.-	Ml.	Arranques galvanizados de 1.75	1.101'00.-	
M2	Poliestileno tipo I 4 cm.	261'00.-	Ml.	Arranques galvanizados de 2.50	1.101'00.-	
M2	Poliestileno tipo I 5 cm.	326'00.-	Ud.	Caja de persiana recogedora	25'00.-	
M2	Poliestileno tipo I 6 cm.	391'00.-	Kg.	Cuero para garrucha	275'00.-	
M2	Poliestileno tipo I 7 cm.	456'00.-	Ud.	Clavo rosca madera	14'11.-	
M2	Poliestileno tipo I 8 cm.	521'00.-	M2	Enrejado metálico tipo "RELESA"		
Ud.	Rollo teflón	47'00.-		para cerramiento incluso pintado	3.176'00.-	
Ud.	Rollo de cintas pegar laminas polietileno	1.370'00.-	Ml.	Esquinas galvanizadas de 1.75	1.186'00.-	
Ud.	Tela asfáltica P-30	288'00.-	Ml.	Esquinas galvanizadas de 2.50	1.186'00.-	
			Ml.	Malla de 1.50	381'00.-	
			Ml.	Malla de 2 m	593'00.-	
			M2	Malla conejera	169'60.-	
ADHESIVOS, PEGAMENTOS, LIMPIADORES Y PINTURAS IMPERMEABLES				M2	Malla de 25 * 50 de 150	423'00.-
			M2	Mallazo de 0.60	296'00.-	
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	Ml.	Manguera de 8 * 11	38'00.-	
			Kg.	Perfil doble T	161'00.-	
			Kg.	Perfil simple T	85'00.-	
Ud.	Bote 250 Ml adhesivo	299'00.-	Kg.	Perfil simple U	93'00.-	
Ud.	Bote 500 Ml adhesivo	507'00.-	Ud.	Pilotos	677'00.-	
Ud.	Bote 1000 Ml adhesivo	913'00.-	Ud.	Poste de 2.50 * 1.50	1.186'00.-	
Ud.	Bote pegamento uneplas 500 Ml	507'00.-	Ud.	Poste galvanizados de 1.75	847'00.-	
Kg.	Emulsión negra	94'00.-	Ud.	Poste galvanizados de 2.50	1.355'00.-	
Ud.	Pegafix blister masilla 50 gr.	395'00.-	Ud.	Poste galvanizados liso de 1.80	1.059'00.-	
Ud.	Rollo cinta adhesiva pegar	3.387'00.-	Ud.	Poste para un terminal de 1.80	1.270'00.-	
Ud.	Saco Asfaltex termita 125 lts.	2.117'00.-	Ud.	Puerta bandera de 2 m. y 0.90 m.	52.536'00.-	
Ud.	Saco pasta cotegran	1.524'40.-	Ud.	Puerta bandera de 2 m. y 1.75 m.	50.747'00.-	
Ml.	Tubo 125 ml. adhesivo	166'00.-	Ud.	Registro fundido circular 600	11.760'00.-	
Ud.	Tubo pegamento uneplas 500 Ml.	507'00.-	Ud.	Soporte de 110	94'00.-	
Ud.	Tubo de decapante	306'00.-	Ud.	Tapa arqueta de 30 * 30	1.588'00.-	
			Ud.	Tambor persiana 1.50 * 0.30	1.880'00.-	
			Ud.	Tambor persiana 1.20 * 0.30	1.694'00.-	
			Ud.	Tornapuntas	2.026'00.-	
MATERIALES VARIOS				Ud.	Tornapuntas dobles	1.351'00.-
			Ud.	Tornillos rosca madera	23'00.-	
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	Ud.	Tornillos de 14 - 200	169'00.-	
			Ud.	Tornillos de 16 - 140	127'00.-	
Kg.	Alambre de 5 mm.	263'00.-	Ud.	Tornillos de 16 - 60	73'00.-	
Kg.	Alambre de 3'40 mm.	263'00.-	Ud.	Tensores	42'00.-	
Kg.	Alambre de 0.50 de coser	296'00.-	Mt.	Valla	356'00.-	
Kg.	Alambre espinoso	15'00.-	Ud.	Ventana de aluminio de 1.20 * 1.10	10.726'00.-	
Kg.	Alambre galvanizado de 3.40	296'00.-	Ud.	Ventana de 1.30 * 2.40	12.968'00.-	
Kg.	Alambre nº 18	263'00.-	Ud.	Ventana de 1 * 1.20	12.393'00.-	